

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> ZONA QUITUMBE	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 13.02.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 100000120

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730418	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías		93.130,53-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	62.180,52	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		4.822,91-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	750105	Transporte y Vías	255.567,35	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	780103	A Empresas Públicas		30.720,50-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840104	Maquinarias y Equipos		83.300,00-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	840105	Vehículos		105.773,93-
<b>TOTAL</b>					<b>317.747,87</b>	<b>317.747,87-</b>

<b>SON:</b> CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO
<b>DESCRIPCIÓN:</b> PRIMER TRASPASO DE CREDITO DEL GAD DMQ AZQ 2023
<b>EXPEDIENTE</b> No 0400000070



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA QUITUMBE

FECHA DE ELABORACIÓN: 13.02.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100000120

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA NIAMA TAPIA	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRNANDO ROMERO CHICA	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE VINUEZA PROANO
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MARIA NIAMA	JUAN ROMERO	MARÍA JOSÉ VINUEZA
<b>FECHA:</b>	13.02.2023	14.02.2023	14.02.2023

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2023-0047-M**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
**FD7 / Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FINANCIERA**

Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez  
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL**  
**TERRITORIO**

Srta. Arq. Andrea Mariana Andrade Orozco  
**FD9 / Responsable de la Unidad de Planificación**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**FINANCIERA**

**ASUNTO:** REGISTRO TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN

De mis consideraciones:

Por medio del presente y conforme lo dispuesto en la Normativa Legal Vigente, adjunto la documentación respaldo del Traspaso de Crédito del Proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA correspondiente al ejercicio fiscal 2023, requerido por la Administración Zona Quitumbe – Unidad de Obra Pública, el mismo que fue tramitado y aprobado por parte de la Unidad Financiera mediante Resolución de Traspaso Nro. 1000000120 con fecha 14 de febrero de 2023, conforme a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0080-M, de fecha 13 de febrero de 2022, donde contiene la documentación de respaldo y demás anexos.

Reconocida por su atención, suscribo,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Maria Jose Vinueza Proaño  
**FD9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD FINANCIERA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA -**  
**UNIDAD FINANCIERA**

Referencias:  
- GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0080-M

Anexos:  
- resoluciÓn\_traspaso\_n°\_1000000120-signed-signed-signed.pdf  
- gaddmq-sgp-2023-0150-o.pdf  
- 1\_gaddmq-azq-dgt-2023-0034-m.pdf  
- 2.1\_anexos\_matriz\_propuesta\_infraestructura\_comunitaria.pdf  
- 2.2\_informe\_de\_necesidad\_tyv\_2023.pdf  
- 2.3\_informe\_de\_necesidad\_calle\_graciela\_escudero.pdf  
- 2.4\_informe\_de\_disponibilidad\_presupuestaria.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-UF-2023-0047-M**

**Quito, D.M., 14 de febrero de 2023**

- 2.5\_certificado\_rrhh\_gaddmq-azq-daf-2023-0054-m.pdf
- 2\_informe\_traspaso\_unidad\_requirente (1).pdf
- 3\_cedula\_azq\_25-01-2023.xlsx
- 4\_informe\_financiero\_azq-daf-uf-2023-001.pdf
- 5\_informe\_planificaciÓn\_traspaso\_azq-2023-001.pdf
- 6\_mtr-azq-inf-2023\_nro.\_001.pdf
- 6\_mtr-azq-inf-2023\_nro.\_001.xlsx
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_nro.\_001.docx
- 2.4.1\_anexos\_informe\_de\_disponibilidad\_presupuestaria.rar

Copia:

Sr. Econ. Juan Fernando Romero Chica

**Servidor Municipal 7**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA**

Sra. Maria Gabriela Niama Tapia

**Analista y Gestora de Compras**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA JOSE  
VINUEZA PROANO**





## Municipio de Quito

### INFORME DE SUSTENTO No. 001 AZQ-UF-P-01-2023

**PARA:** Arq. Juan Guerrero  
**ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE**

**ASUNTO:** Primer Traspaso de Crédito en el Presupuesto 2023  
G.A.D. MDMQ. Zonal Quitumbe.

**FECHA:** Quito, 14 de Febrero de 2023

#### BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 293 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 256.- Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma, Art. 271.- Traspaso de partidas
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2. Tipos de Modificaciones, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante ordenanza No. PMU No.007-2022, sancionada el 26 de Septiembre de 2022.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura Ejercicio Económico 2023
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002 de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el Documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023
- Mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2023-002-C de fecha 09 de enero de 2023, la Administración General emite NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ, EJERCICIO ECONÓMICO 2023

#### ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGPD-UZS-2023-0034-M de 25 de Enero 2023, suscrito por la Ing. Érika Lascano, en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

*"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponden a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos. PDF y Excel respectivamente (...)"*

#### ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios

Administración Zonal  
**QUITUMBE**

Por un  
**Quito**  
Digno





## Municipio de Quito

que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias para los proyectos que se detallan a continuación:

### INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

- 730418-Mantenimiento de Áreas Verdes
- 730606-Honorarios por Contratos Civiles de Servicios
- 730702-Arrendamiento y Licencia de Uso de Paquetes Informáticos
- 730105-Transporte y Vías
- 780103-A Empresas Públicas
- 840104-Maquinarias y Equipos
- 840105-Vehículos

A fin de efectuar primer el Traspaso de Crédito solicitado por la UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS, el cual afecta los Proyectos "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" se determina la factibilidad del Traspaso, y de igual forma se confirma la disponibilidad presupuestaria dentro de esta partida.

### CÉDULA GENERAL PRESUPUESTARIA PARA LOS PROYECTOS "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA" EN EL GAD MDMQ AZQ

Cédula presupuestaria									
Des. Proyecto	Código	Fondo	Designación	Asignación	Codificado	Certificado	Co-gestor	Disponible	Posición Presupuestaria
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	730418	001	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de	218.061,89	218.061,89	172.813,20	2006FE00	145.247,69	G/730418/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	730606	001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	13.935,48	13.935,48	0,00	2006FE00	13.935,48	G/730606/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	730702	001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquet.	4.822,91	4.822,91	0,00	2006FE00	4.822,91	G/730702/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	730105	001	Transporte y Vías	553.913,70	553.913,70	0,00	2006FE00	553.913,70	G/730105/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	780103	001	A Empresas Públicas	30.720,50	30.720,50	0,00	2006FE00	30.720,50	G/780103/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	840104	001	Maquinarias y Equipos	63.300,00	63.300,00	0,00	2006FE00	63.300,00	G/840104/1FF101
622ZF01000020 INFRAESTRUCTURA COMUNIT.	840105	001	Vehículos	131.657,86	131.657,86	0,00	2006FE00	131.657,86	G/840105/1FF101
Proyecto 622ZF01000020				1.136.411,34	1.136.411,34	172.813,20		963.598,14	
				1.136.411,34	1.136.411,34	172.813,20		963.598,14	

Los traspasos de Créditos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del

Administración Zonal  
**QUITUMBE**

**Quito**  
Digno





# Municipio de Quito

Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

PRIMER TRASPASO DE CRÉDITO 2023								
G.A.D.D M.Q ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE								
TABLA DE MOVIMIENTOS DEL TRASPASO PARA LOS PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA EN EL DMQ								
N°	CENTRO GESTOR	PROYECTO	FUENTE	DENOMINACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE 14-02-2023	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
1	ZQ08F080	G122F101000020 INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	Mantenimiento de Áreas Verdes	G/7304018/1FF101	\$ 145.247,69		\$ 93.130,53
2			001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	G/730606/1FF101	\$ 13.935,48	\$ 62.180,52	
3			001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informático	G/730702/1FF101	\$ 4.822,91		\$ 4.822,91
4			001	Transporte y Vías	G/750105/1FF101	\$ 553.913,70	\$ 255.567,35	
5			001	A Empresas Públicas	G/780103/1FF101	\$ 30.720,50		\$ 30.720,50
6			001	Maquinarias y Equipos	G/840104/1FF101	\$ 83.300,00		\$ 83.300,00
7			001	Vehículos	G/840105/1FF101	\$ 131.657,85		\$ 105.773,93
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 963.588,14</b>	<b>\$ 317.747,87</b>	<b>\$ 317.747,87</b>

Los incrementos y disminuciones planteados no presentan ningún cambio en el techo presupuestario 2023, los movimientos entre partidas ascienden a un valor total de \$ 317.747,87 dólares americanos, de acuerdo al cuadro adjunto.

### RECOMENDACIÓN:

Revisado y analizado financieramente los informes de carácter técnico y criterios de acuerdo a las normas jurídicas y técnicas presupuestarias, con la finalidad de cumplir con las metas propuestas y planteadas por la Administración Zonal Quitumbe, en virtud de ejecutar con lo planificado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO de esta Administración y de acuerdo a las autorizaciones recibidas por parte del ente Rector, es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO de los PROYECTO DE INFRESTRUCTURA COMUNITARIA con cargo al Presupuesto del año 2023.

Atentamente,



JUAN FERNANDO ROMERO  
CHICA

Eco. Juan Romero Chica  
ANALISTA DE PRESUPUESTO



MARÍA JOSÉ VINUEZA  
PROANO

Ing. María José Vinuesa  
RESPONSABLE FINANCIERO

Administración Zonal  
**QUITUMBE**

Por un  
**Quito**  
Digno





**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0080-M**

**Quito, D.M., 13 de febrero de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Maria Jose Vinueza Proaño  
FD9 / Responsable de la Unidad Financiera  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

Sra. Maria Gabriela Niama Tapia  
Analista y Gestora de Compras  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Sr. Econ. Juan Fernando Romero Chica  
Servidor Municipal 7  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA - UNIDAD FINANCIERA

**ASUNTO:** REGISTRO TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN

De mis consideraciones:

Por medio del presente y conforme lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto Ejercicio Económico 2023 y demás disposiciones legales vigentes, solicito a ustedes, se sirvan proceder con el registro en el sistema SAP-SIPARI del Traspaso de Crédito de Proyectos de Inversión requerido por la Dirección de Gestión del Territorio; conforme la documentación de respaldo y demás anexos constantes en el Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0150-O de fecha 10 de febrero de 2023, suscrito por la Lcda. Nadia Ruiz, Secretaria General de Planificación.

Reconocida por su atención, suscribo,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
FD7 / DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:  
- GADDMQ-SGP-2023-0150-O

Anexos:  
- Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M  
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PDF  
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUERENTE PDF  
- INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN 001- TRASPASOS 2023 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 01-02-23.pdf  
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF



Municipio  
de Quito

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0080-M**

**Quito, D.M., 13 de febrero de 2023**

- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001 PDF
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 PDF
- CEDULA AZQ 25-01-2023 Excel
- CERTIFICADO RRHH GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD TYV 2023 PDF
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_pro\_001 (1)-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_001- traspasos\_2023\_administración\_quitumbe\_01-02-23 (1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-010 AZ QUITUMBE-signed.pdf

Copia:

Irma Cecilia Lemus Montenegro  
Asistente  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



PAULINA ELIZABETH  
VELASTEGUI RAMIREZ





**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0150-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

**Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

**Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

**Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposno  
Administrador Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

**Señor Licenciado  
Marco Enrique Guevara Espin  
Director Metropolitano Financiero (E)  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
En su Despacho**

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0252-O, mediante el cual la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2023-010, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar, que la dependencia, conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó en un 16.78% el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA. La Administración Zonal Quitumbe, justificó que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para la ejecución de las actividades planificadas.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas en los proyectos; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0150-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Leda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0252-O

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PDF
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- INFORME TÉCNICO PLANIFICACION 001- TRASPASOS 2023 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 01-02-23 pdf
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001 PDF
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 PDF
- CEDULA AZQ 25-01-2023 Excel
- CERTIFICADO RRHH GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD TYV 2023 PDF
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_nro\_001 (1)-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_001-traspasos\_2023\_administración\_quitumbe\_01-02-23 (1).pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-010 AZ QUITUMBE-signed.pdf

Copia:

Señora Especialista  
Alejandra Gabriela Vargas Villacal  
Directora Metropolitana  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION  
PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON HAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2023-02-10	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-02-10	



**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**





**INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-010**

**Sector:** Coordinación Territorial

**Dependencia Requirente:** Administración Zonal Quitumbe

**Fecha de Elaboración:** 10-02-2023

**BASE LEGAL. –**

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU N° 007-2022, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.



- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023", en el cual concluye: "Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado."
  - Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".
  - Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

#### ANTECEDENTES. -

- Con Oficio N° GADDMQ-SGCTYP-2023-0252-O, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYP-AZQ-INF-2022-021, suscrito por el Administrador Zonal y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indican: "(...) La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda en su Plan Operativo Anual (POA 2023), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-021 y Resolución Nro. SM-2022-0496 a través de la partida 730606, La Administración Zonal Quitumbe en su jurisdicción está conformada por 5 parroquias: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la planificación de vías locales. Por ende, considerando la información que precede en los párrafos anteriores resulta imprescindible la contratación de personal (10 técnicos), todo ello con la finalidad de cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 y completar la información establecida en la primera fase: - 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada; - 2. Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.); - 3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa; - 4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM; - 5. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación (...)" "(...) El proyecto denominado: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, se ubica en la parroquia Turubamba, y contempla la ejecución de bordillos y pavimento rígido en una longitud de 600m aproximadamente por un ancho total de 1 0 .0 0 m; proyecto que ha sido incluido



*dentro de la planificación de esta Administración a través de la Dirección de Gestión de Territorio, como obra de Infraestructura Comunitaria (IC) dentro del Plan Operativo Anual 2023 (POA), toda vez que, por considerarse una vía de alta tráfico y descongestión vehicular demanda su ejecución mediante una estructura de pavimento rígido, el cual, genera beneficios en cuanto a su durabilidad, mantenimiento y sostenibilidad del medio ambiente gracias a su mayor reflectancia y menor absorción del calor (...)*

*Finalmente indican, En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, suscribo en mi calidad de Administrador Zonal Quitumbe la autorización de los traspasos de créditos conforme a la Información y anexos presentados en este Informe.*

*Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento”.*

- En el informe de justificación de necesidad para la contratación bajo la modalidad de contrato civiles de servicios profesionales para la elaboración del plan vial, suscrito por el Jefe del departamento de territorio y vivienda y la Directora de gestión del territorio, indica: *“Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Unidad de Territorio y Vivienda, no cuenta con el personal necesario para cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. Por ende, para cumplir con los plazos establecidas, y los entregables solicitados; la Unidad de Territorio y Vivienda requiere de la contratación del siguiente personal técnico: 10 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Especialista vial (5 Ing. Civil Grado 10) e Ing. Geógrafo (5 Geógrafos/ Grado 10), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas.*

*Finalmente, al presente me permito adjuntar los perfiles técnicos requeridos y el cálculo presupuestario conforme lo establecido por la Unidad de Recursos Humanos:*

Cantidad	Profesional	Denominación	RMU	RMU TOTAL
1	Ing. Civil	Servidor Municipal 12	1543	1.543,00
1	Ing. Geógrafo	Servidor Municipal 12	1543	1.543,00
4	Ing. Civil	Servidor Municipal 10	1200	4.800,00
4	Ing. Geógrafo	Servidor Municipal 10	1200	4.800,00
			Total mensual	12.686,00
			Total 6 meses	76.116,00

- En el informe técnico de traspasos de crédito, suscrito por la Directora de gestión del territorio, indican: *“En la actualidad, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe cuenta con cuatro funcionarios; el jefe de la Unidad y 3 técnicos (2 ingenieros civiles y 1 arquitecta: 2 servidores municipales grado 8 y 1 servidor municipal grado 7). Los profesionales mencionadas asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:*

*Actividades*

- *Elaboración y revisión de informes técnicos de trazados viales*
- *Inspección y realización de replanteos viales*
- *Informes técnicos de adosamiento*
- *Elaboración de estudios para aprobación de vías*



- Informes técnicos de expropiación
- Informes técnicos para donación de bienes inmuebles municipales
- Informes técnicos de adjudicación
- Informes técnicos para convenios de uso y administración
- Informes técnicos para comodatos
- Levantamientos topográficos
- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo
- Atención al público
- Administración de contratos
- Elaboración de Planes Viales Zonales, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021.

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Por lo mencionado las actividades que realiza la Unidad comprometen todo el tiempo del personal, lo que no permite que los profesionales que actualmente laboran en la unidad realicen el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. (...).

(...) El proyecto denominado: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, se ubica en la parroquia Turubamba, y contempla la ejecución de bordillos y pavimento rígido en una longitud de 600m aproximadamente por un ancho total de 10.00 m; proyecto que ha sido incluido dentro de la planificación de esta Administración a través de la Dirección de Gestión de Territorio, como obra de Infraestructura Comunitaria (IC) dentro del Plan Operativo Anual 2023 (POA), toda vez que, por considerarse una vía de alto tráfico y descongestionamiento vehicular demanda su ejecución mediante una estructura de pavimento rígido, el cual, genera beneficios en cuanto a su durabilidad, mantenimiento y sostenibilidad del medio ambiente gracias a su mayor reflectancia y menor absorción del calor. (...)"

Con la información que antecede; en virtud de los informes emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103; se solicita gentilmente se dé continuidad con los traspasos correspondientes para asignar los recursos económicos que se presentan en el presente informe de justificación y en la matriz de traspasos de crédito, adjuntos en formato (PDF y Excel)".

- En el informe de justificación de necesidad para el incremento del monto para obra, intervención vial calle Graciela escudero desde calle s60 hasta calle s58e, varios barrios, parroquia Turubamba por infraestructura comunitaria, suscrito por el Jefe del Departamento de Obras Públicas y la Directora de Gestión del Territorio indican: "A través del Plan Operativo Anual (POA 2023), la Administración Zonal Quitumbe dentro de su planificación ha contemplado la ejecución de la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, mediante el proyecto Infraestructura Comunitaria. La Unidad de Obras Públicas ha realizado el respectivo análisis conforme al estudio de suelos de la mencionada calle y posterior análisis técnico; se observó que la estructura de la calle incremento debido al alto nivel de tráfico, así como también el alto nivel freático del sector, se ve la necesidad el presupuesto referencial asignado en el POA inicial no es el suficiente para la ejecución de la calle por lo que es necesario realizar un incremento presupuestario a la obra, toda vez, que este proyecto es necesario y primordial, al ser considerado un eje principal que da conectividad y circulación a varios barrios del sector del parque Industrial y a su vez, este proyecto beneficiará aproximadamente a 4000 personas de forma directa e indirecta.



Una vez visto todos los antecedentes, es evidente la importancia de la ejecución de la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, al ser una vía de conexión a varios barrios y, la cual beneficiara a la circulación tanto vehicular como peatonal, por ende, se refleja la necesidad de una asignación presupuestaria por un monto de \$ 495,567.35USD (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100), VALOR QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA a la partida presupuestaria 750105 en el proyecto de Infraestructura Comunitaria en la línea denominada: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA”.

- En el informe de disponibilidad presupuestaria suscrito por el Jefe del departamento de territorio y vivienda, jefe de departamento de obras públicas y la directora de gestión del territorio, indican: “Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

En ningún caso, los trasposos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público. Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.

Después del respectivo análisis y en virtud de que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y al presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 bajo el proyecto de infraestructura comunitaria, toda vez que, en el año 2022, se realizaron los respectivos procesos de contratación, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO TR.FISCAL	ESTUDIO 2023 / PROCESO EJECUTADO AÑO 2022	PRESUPUESTO DISPONIBLE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730418	\$ 318.060,89	\$ 172.813,20	\$ 145.247,69
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	840105	\$ 131.657,86	orden de compra Nro. CE-202202301468 orden de compra Nro. CE-202202301469	\$ 131.657,86
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	840104	\$ 83.300,00	Contrato Nro. 054-AZQ-2022	\$ 83.300,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730702	\$ 4.822,91	Nro. de orden de servicio: AZQ-LA-011-2022	\$ 4.822,91
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	780103	\$ 30.720,50	Convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de alumbrado en la Administración Zonal Quitumbe Nro. CONV-SG-100-2022	\$ 30.720,50

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 toda vez que, en el año 2022, se realizaron los respectivos procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los trasposos que se consideren necesarios”.

- En el informe financiero AZQ-DAF-UF-2023-001, suscrito por la responsable de la unidad financiera indican: “La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de



*Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.*

*En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.*

*Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias: proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: 730418 - Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías, partida 730702 - Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, 750105 - Transporte y Vías, 780103 - A Empresas Públicas, 840104 - Maquinarios y Equipos, 840105 - Vehículos, y el incremento de techo presupuestario en la partida 730606 - Honorarios por Contratos Civiles de Servicios, para el traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión del Territorio, el cual afecta al Proyecto Infraestructura Comunitaria, se determina la factibilidad del traspaso, y de igual forma se confirma que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de cada partida.*

*Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014. El traspaso solicitado está directamente relacionado entre partidas requeridas y el servicio planificado para este año 2023”.*

- En el informe de traspasos de crédito 001 suscrito por la responsable de la unidad de planificación indican: *“El programa y proyectos del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2023 del GAD MDMQ Administración Zonal Quitumbe. La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Reformatoria Nro. PMU No. 007- 2022. Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades y tareas planificadas, ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2023, los cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de optimizar los recursos asignados al proyecto Infraestructura Comunitaria”.*
- Mediante memorando N° GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M, el responsable de la Unidad de recursos humanos, indica: *“La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Por ende, considerando la información que precede en los párrafos anteriores resulta imprescindible la contratación de personal (4 técnicos), todo ello con la finalidad de cumplir con la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496, que expide los lineamientos técnicos y procedimentales del plan vial en su primera fase. En virtud de lo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos, CERTIFICA la insuficiencia de recurso humano en la Unidad de Territorio y Vivienda, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, en vista de que el personal no se abastece con la carga laboral asignada tomando en cuenta las necesidades para el cumplimiento de la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496, que expide los lineamientos técnicos y procedimentales del plan vial en su primera fase”.*
- En el informe técnico de planificación N° 001-UP, suscrito por el responsable técnico de planificación, indican: *“El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Administración Zonal Quitumbe, asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos*



*a las necesidades reales que requiere el proyecto para este 2023. En referencia a las tareas: "Elaboración del Plan Vial Zonal (Específica)" y "Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específica)" del proyecto Infraestructura Comunitaria, y en relación al Informe Técnico por parte de la Unidad Requirente, es importante mencionar que dichas tareas serán fondeadas posteriormente con remanentes de los procesos de contratación que se certifiquen y/o comprometan, ya que actualmente se da prioridad a la ejecución de Obras y contratación de Cuadrillas, acorde a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a las Administraciones Zonales, por lo que no se verá afectada la ejecución programática de las mismas. De igual manera se informa que las tareas de las cuales se está disponiendo el presupuesto, van a ser fondeadas en lo posterior, y esto no compromete la normal ejecución de las mismas y de las actividades a las cuales pertenecen, compromiso estipulado por esta entidad ejecutora en sus informes técnicos de justificación".*

- Memorando N° GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M, mediante el cual la Directora de Gestión del Territorio, solicita traspaso de crédito.
- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexos).

**ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –**

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Crterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

**PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

- Se realiza traspasos de crédito en partidas presupuestarias por la suma de \$331.683,35, con el propósito de ejecutar la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA y contratación de personal para el desarrollo del plan vial zonal.

No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos se resumen en:

SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT-FUGS N° 001 2021	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal	001	730702	0,00	4.022,94
							001	730606	0,00	11.931,40	
				Valor			001	730606	76.116,00	0,00	



SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
				Esperado Distrital: 8 00 Valor Especifico Dependencia: 1			Elaboración del Plan Vial Zonal (Espec. f.c.)	001	780103	0.00	30.720,50
							Mantenimientos menores de áreas verdes y espacios públicos dentro del territorio de la Administración Zonal (Trimestro)	001	730418	0.00	93.120,53
				REALIZAR 46 OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL 2023 Valor Esperado Distrital: 46.00 Valor Especifico Dependencia: 14	INTERVENCIÓNES MENORES EN EL TERRITORIO	No Aplica	Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Financ. f.c.)	001	840104	0.00	83.300,00
							Provisión de insumos para el desarrollo de intervenciones menores dentro del Territorio de la Administración Zonal (Financ. f.c.)	001	840105	0.00	20.774,91
				INTERVENIR EN 15.50 KILOMETROS EN VÍAS DE ACCESO A BARRIOS EN EL 2023 Valor Esperado Distrital: 15.50 Valor Especifico Dependencia: 2.50	INTERVENCIÓNES PARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558C, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (Financ. f.c.)	001	750105	755.567,35	0.00
<b>TOTAL</b>										<b>331.683,35</b>	<b>331.683,35</b>

- El traspaso presupuestario reprograma en un 16.78% el monto total del proyecto "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA". La Administración Zonal Quitumbe, justifica que no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos de los proyectos, por tratarse de traspasos de crédito necesarios para ejecución de la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558C, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA y contratación de personal para el desarrollo del plan vial zonal.

**CONCLUSIÓN. –**

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos



**Municipio  
de Quito**

cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



ALEJANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLAREAL

Esp. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANA  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs.Elizabeth Bultrón	Analista de Planificación para el Desarrollo	MYRAM ELIZABETH BULTRON CHAVEZ	10/02/2023





Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0252-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaría General  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. *GADDMQ-AZQ-2023-0455-O*, de 8 de febrero del 2023, en el cual el Administrador Zonal Quitumbe señala:

*"Por medio del presente y en atención Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Ttjga. Yadira Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el cual en su parte pertinente señala:*

*"(...) Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O, de 7 de febrero de 2023, en el cual la Secretaría General de Planificación, entre sus antecedentes expone "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O, mediante el cual la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe (...)*

*(...) solicito a usted señora Secretaria, de la manera más comedida, que en su calidad de este Rector del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023 por parte de la Administración General*

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión: SGCTYPC - AZQ - INF - 2023 Nro. 001, con las respectivas firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001, también con firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
3. Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus Informes técnicos, y de necesidad como anexo de respaldo en formato PDF.
4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero.
5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable "

Y, tomando en consideración el oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero del 2023, en el cual se anexan los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023; solicito a usted, señora Secretaria General, disponga a quien corresponda, se emita el informe de viabilidad, mismo que agradeceré remitir a la Administración Zonal Quitumbe, para que continúe con el proceso de traspaso de crédito.

García Moreno

Quito  
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0252-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0455-O

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD TVV 2023 PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PDF
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- CERTIFICADO RRIII GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M
- CEDULA AZQ 25-01-2023 Excel
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 PDF
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001 PDF
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- INFORME TECNICO PLANIFICACION 001 - TRASPASOS 2023 ADMINISTRACIÓN QUITUMBE 01-02-23.pdf
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_nro\_001 (1)-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_001- traspasos\_2023\_administración\_quitumbe\_01-02-23 (1).pdf

Copia:

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
Administrador Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señor Magíster  
Dalton Fabian Ortiz Aulesta  
Servidor Municipal 13  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborada por: Yadir Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2023-02-10	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2023-02-10	

García Moreno



VANESSA CAROLINA VELASQUEZ RIVERA



to no

**INFORME TÉCNICO PLANIFICACIÓN N.º 001-UP  
TRASPASO DE CREDITO-ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
MI CIUDAD FEBRERO 2023**

**Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0455-O (alcance) / Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O**

**Fecha: 09 de febrero de 2023**

**1. NORMATIVA**

Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ

Mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:

“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.

Los lineamientos 2023 proporcionados por la Secretaría General de Planificación manifiestan en su parte pertinente:

La Secretaría o ente rector en base al "Informe Técnico de Solicitud" del traspaso de crédito y emitirá su criterio favorable y aprobación a los traspasos de crédito solicitados por las entidades que conforman su sector.

Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es).

La Secretaría Rectora una vez que revisado todos los documentos habilitantes y aprobado el informe técnico, deberá remitir oficialmente a la SGP, el requerimiento de solicitud de "informe de viabilidad del traspaso de crédito".

## 2. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS

Según Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0455-O, Quito, D.M., 08 de febrero de 2023, que hace alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O, Quito, D.M., 28 de enero de 2023, dentro del cual se menciona "Por medio del presente y en atención Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Tlga. Yadira Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el cual en su parte pertinente señala:

"(...) Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O, de 7 de febrero de 2023, en el cual la Secretaría General de Planificación, entre sus antecedentes expone "Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O, mediante el cual la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaria General de Planificación, la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe, así mismo esta dependencia manifiesta en sus antecedentes lo siguiente:

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:
- "(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.
- Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso (...)"
- Mediante Informe Técnico de Traspaso de Crédito del Proyecto Infraestructura Comunitaria, emitido por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, señala que:
- "(...) Con la información que antecede; en virtud de los informes emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103; se solicita gentilmente se dé continuidad con los traspasos correspondientes para asignar los recursos económicos que se presentan en el presente informe de justificación y en la matriz de traspasos de crédito, adjuntos en formato (PDF y Excel). (...)".
- Mediante INFORME TÉCNICO AZQ-DGT-UOP-MAV-2023-001 de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Roberto Montaluisa en su calidad de Responsable de la Unidad de Obras Públicas, y por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, en el cual señala que:

- “(...) Se evidencia la necesidad de contratación un nuevo proceso de mantenimiento de áreas verdes de las parroquias que conforman parte de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe. La institución en mención al no contar con la logística y medios necesarios en mano de obra calificada, equipo y maquinaria requerida, considera realizar la contratación para el mantenimiento de un total de 493.752,00 m2 distribuidos en las cinco Parroquias con el objetivo de brindar condiciones de salubridad, seguridad, protección ambiental y estética a los usuarios de dichos espacios, y así, dignificar el estilo de vida de los mismos. Los periodos de mantenimiento serán de forma mensual durante 5 meses del año 2023; por lo tanto, se proyecta el mantenimiento de 493.752,00 cada mes, acumulando un total de 2.468.760,00 m2 en el transcurso de 5 meses.
- Por lo expuesto en el presente informe, es pertinente la contratación de una empresa calificada por modalidad de “Catalogo Electrónico”, cuyo presupuesto referencial está definido en \$172.813,20 (sin IVA) dólares americanos (...).”
- Mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL de fecha
- 19 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi en su calidad de Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda (S), y por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, en el cual indica que:
- “(...) Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Unidad de Territorio y Vivienda, no cuenta con el personal necesario para cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 - 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. Por ende, para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados; la Unidad de Territorio y Vivienda requiere de la contratación del siguiente personal técnico: 10 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Especialista vial (5 Ing. Civil Grado
- 10) e Ing. Geógrafo (5 Geógrafos/ Grado 10), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas.
- Mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: “INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA” de fecha 19 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Roberto Montaluís en su calidad de Responsable de la Unidad de Obras Públicas, y por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, en el cual señala que:
- “(...) Una vez visto todos los antecedentes, es evidente la importancia de la ejecución de la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, al ser una vía de conexión a varios barrios y, la cual beneficiara a la circulación tanto vehicular como peatonal, por ende, se refleja la necesidad de una asignación presupuestaria por un monto de \$ 495,567.35USD (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100) VALOR QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA a la partida presupuestaria 750105 en el proyecto de Infraestructura Comunitaria en la línea denominada: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA (...).”
- Mediante INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Geovanny Yerovi en su calidad de Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda (S), por el Ing. Roberto Montaluís en su calidad de Responsable de la Unidad de Obras Públicas, y por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, en el cual indica que:
- “(...) En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 toda vez que, en el año 2022, se realizaron los

respectivos procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)"

- Mediante Informe Nro. INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad Financiera emite el Informe Financiero para traspaso de crédito.
- Mediante INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS Nro. 001 de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad de Planificación emite su informe para para traspaso de crédito.

Bajo este antecedente el detalle de la propuesta es el siguiente:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	
		DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN						
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	ELABORAR 8 PLANES VIALES ZONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA PMDOT PUGS N° 001-2021  Valor Esperado Distrital: 8 00  Valor Especifico Dependencia: 1	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal (Específica)	730702	\$ 4 822,91	\$ -	\$ 4 822,91	\$ -	
					730606	\$ 13 935,48	\$ -	\$ 13 935,48	\$ -	
				Elaboración del Plan Vial Zonal (Específico)	730606	\$ -	\$ 76 116,00	\$ -	\$ 76 116,00	
					780103	\$ 30 720,50	\$ -	\$ 30 720,50	\$ -	
	REALIZAR 46 OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN EL 2023  Valor Esperado Distrital: 46,00  Valor Especifico Dependencia: 14	INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	No Aplica	Mantenimientos menores de áreas verdes y espacios públicos dentro del territorio de la Administración Zonal (Trimestral)	730418	\$ 318 060,89	\$ -	\$ 318 130,53	\$ 224 930,36	
				Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específico)	840104	\$ 83 300,00	\$ -	\$ 83 300,00	\$ -	
				Provisión de insumos para el desarrollo de intervenciones menores dentro de Territorio de la Administración Zonal (Específico)	840105	\$ 131.657,86	\$ -	\$ 131.773,93	\$ 25 883,93	
	INTERVENIR EN 15,50 KILOMETROS EN VIAS DE ACCESO A BARRIOS EN EL 2023  Valor Esperado Distrital: 15,50  Valor Especifico Dependencia: 2,50	INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS		INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA	Contratación en el portal de compras públicas (Específica)	750105	\$ 240 000,00	\$ 255 567,35	\$ -	\$ 495 567,35
	<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 822.497,64</b>	<b>\$ 331.683,35</b>	<b>\$ 331.683,35</b>	<b>\$ 822.497,64</b>

## 1. CONCLUSIONES

- El Programa y los proyectos de los cuales se solicita la motivación de movimiento presupuestario se encuentran especificados dentro del POA 2023 de la Administración Zonal Quitumbe.
- Asimismo, es importante indicar que los montos de los cuales se solicita las modificaciones presupuestarias, corresponden al presupuesto prorrogado, descrita dentro de la normativa legal, expuesta al inicio de este informe, por tal motivo se hace necesaria la reestructuración de los montos asignados, para poder ajustarlos a las necesidades reales que requiere el proyecto para este 2023.
- En referencia a las tareas: “Elaboración del Plan Vial Zonal (Específica)” y “Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específica)” del proyecto Infraestructura Comunitaria, y en relación al Informe Técnico por parte de la Unidad Requirente, es importante mencionar que dichas tareas serán fondeadas posteriormente con remanentes de los procesos de contratación que se certifiquen y/o comprometan, ya que actualmente se da prioridad a la ejecución de Obras y contratación de Cuadrillas, acorde a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a las Administraciones Zonales, por lo que no se verá afectada la ejecución programática de las mismas.
- De igual manera se informa que las tareas de las cuales se está disponiendo el presupuesto, van a ser fondeadas en lo posterior, y esto no compromete la normal ejecución de las mismas y de las actividades a las cuales pertenecen, compromiso estipulado por esta entidad ejecutora en sus informes técnicos de justificación.
- El Movimiento solicitado ayudará a la ejecución ordenada del Poa de esta zonal.
- La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Con este antecedente se emite criterio favorable sobre la propuesta solicitada.

Atentamente,

DALTHON

FABIAN ORTIZ

AULESTIA

Firmado digitalmente  
por DALTHON FABIAN  
ORTIZ AULESTIA  
Fecha: 2023.02.09  
13:13:20 -0500'

Lcdo. Dalthon Ortiz

RESPONSABLE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23





Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0455-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

**Asunto:** Alcance solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente y en atención Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Tlga. Yadirá Carrera, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante el cual en su parte pertinente señala:

*"(...) Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O, de 7 de febrero de 2023, en el cual la Secretaría General de Planificación, entre sus antecedentes expone "Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe. En tal sentido, esta Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo ha verificado la documentación adjunta al citado documento, observando lo que sigue:*

- *En el informe AZQ-DAF-UF-2023-001, se indica que el traspaso de crédito afecta a los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.*
- *En el informe técnico para traspasos de crédito Unidad de Planificación 001, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial, y, se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En el informe técnico de Planificación 001-UP, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial y se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz anexo de propuesta se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial.*
- *Se requiere remitir el informe de pertinencia de la Unidad desconcentrada de Talento Humano de la Administración Zonal, al respecto de la justificación para contratación de personal".*



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0455-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

*Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted, se efectúen las correcciones correspondientes, y se remita el alcance respectivo a este ente rector para la validación técnica, todo esto con la finalidad de poder continuar con el trámite de la propuesta de traspaso de crédito (...)*

Al respecto, y una vez que la Unidad de Planificación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe procedió a subsanar las inconsistencias programáticas de la solicitud de Traspaso de Crédito, me permito señalar:

**ANTECEDENTES:**

- Lineamientos emitidos por la Administración General "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ, EJERCICIO ECONÓMICO 2023" mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

*"(...)Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos PDF y Excel respectivamente.*

*Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso (...)"*

**REQUERIMIENTO:**

Bajo este contexto, solicito a usted señora Secretaria, de la manera mas comedida, que en su calidad de ente Rector del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023 por parte de la Administración General.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión: SGCTYPC - AZQ - INF - 2023 Nro. 001, con las respectivas firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001, también con firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
3. Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus Informes técnicos, y de necesidad como anexo de respaldo en formato PDF.
4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero.
5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0455-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE PDF
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD TYV 2023 PDF
- ANEXO INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PDF
- ANEXO INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- CERTIFICADO RRIII GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M
- CEDULA AZQ 25-01-2023 Excel
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 PDF
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001 PDF
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF

Copia:

Señora Ingeniera
Erika Lizeth Lascano Fernandez
Funcionaria Directiva 7 / Directora de Gestión del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Señorita Arquitecta
Andrea Mariana Andrade Orozco
FD# / Responsable de la Unidad de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Table with 5 columns: Acción, Siglas Responsable, Siglas Unidad, Fecha, Sumilla. It lists the preparation, review, and approval of the document by different staff members.



JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO







Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Asunto: Corrección Solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
Administrador Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O, de 7 de febrero de 2023, en el cual la Secretaría General de Planificación, entre sus antecedentes expone " *Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe. En tal sentido, esta Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo ha verificado la documentación adjunta al citado documento, observando lo que sigue:*

- *En el informe AZQ-DAF-UP-2023-001, se indica que el traspaso de crédito afecta a los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.*
- *En el informe técnico para traspasos de crédito Unidad de Planificación 001, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial; y, se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En el informe técnico de Planificación 001-UP, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial y se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz anexo de propuesta se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.*
- *En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial.*
- *Se requiere remitan el informe de pertinencia de la Unidad desconcentrada de Talento Humano de la Administración Zonal, al respecto de la justificación para contratación de personal".*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted, se efectúen las correcciones correspondientes, y se remita el alcance respectivo a este ente rector para la validación técnica, todo esto con la finalidad de poder continuar con el trámite de la propuesta de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

García Moreno

Quito  
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

**Tlga. Yadiria Patricia Carrera Carrera**  
**FUNCIONARIA DIRECTIVA 7 / COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA- COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O

Anexos:

- 7\_sgctype-azq-inf-2023\_nro\_001-signed.pdf
- informe\_tecnico\_planificacion\_001-traspasos\_2023\_administración\_quitumbe\_01-02-23.pdf
- Informe F Quitumbe IC-signed.pdf
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-024
- CEDULA AZQ 15-01-2023
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- INFORME DE NECESIDAD TYV 2023
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUERENTE
- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M

Copias:

Señorita Arquitecta  
Andrea Mariana Andrade Orozco  
FD9 / Responsable de la Unidad de Planificación  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magister  
Daltón Fabian Ortiz Aulestia  
Servidor Municipal 13  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Ingeniera  
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
FD7 / Directora Administrativa Financiera  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

García Moreno

**Quito**  
Digno



Municipio  
de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-CAF-2023-0010-O

Quito, D.M., 08 de febrero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DALTRIN FABIAN ORTIZ AULESTIA	df	SGCTYPC-CAF	2023-02-08	
Revisado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2023-02-08	
Aprobado por: Yadira Patricia Carrera Carrera	ypc	SGCTYPC-CAF	2023-02-08	

García Moreno



Escaneado con el código QR  
YADIRA PATRICIA  
CARRERA CARRERA



to  
no

1. The first part of the document is a list of names and titles.

2. The second part of the document is a list of dates and times.





Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O

Quito, 07 de febrero de 2023

**Asunto:** Solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ - INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección Metropolitana de Planificación para el desarrollo.

Me refiero al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O, mediante el cual la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Administración Zonal Quitumbe.

En tal sentido, esta Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo ha verificado la documentación adjunta al citado documento, observando lo que sigue:

- En el informe AZQ-DAF-UF-2023-001, se indica que el traspaso de crédito afecta a los proyectos Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria.
- En el informe técnico para traspasos de crédito Unidad de Planificación 001, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial; y, se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.
- En el informe técnico de Planificación 001-UP, se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el desarrollo del Plan vial y se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.
- En la matriz anexo de propuesta se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.
- En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "elaboración de diseños y estudios" el codificado de \$240.000,00 e incremento de \$255.567,35.
- En la matriz de afectación de traspasos de crédito se considera en la tarea: "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal", el incremento de \$62.180,52, valor que de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos corresponde a contratación de personal para el



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O

Quito, 07 de febrero de 2023

desarrollo del Plan vial.

- Se requiere remitan el informe de pertinencia de la Unidad desconcentrada de Talento Humano de la Administración Zonal, al respecto de la justificación para contratación de personal.

Con lo expuesto y con el propósito de continuar con el curso de su pedido, se requiere que los documentos se remitan con los ajustes correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Alejandra Gabriela Vargas Villareal  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE  
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
- INFORME DE NECESIDAD TYV 2023
- INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- CEDULA AZQ 25-01-2023
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-024
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- Informe F Quitumbe IC-signed.pdf
- informe tecnico planificacion 001- traspasos 2023 administración quitumbe\_01-02-23.pdf
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_nro\_001-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MYRIAM ELIZABETH BUITRON CHAVEZ	mebc	SGP-DMPD	2023-02-07	
Aprobado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	AGVV	SGP-DMPD	2023-02-07	



**Municipio  
de Quito**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-DMPD-2023-0018-O**

**Quito, 07 de febrero de 2023**



ELABORADO Y VERIFICADO POR:  
**ALEXANDRA GABRIELA  
VARGAS VILLANEA**







Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Asunto: Solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ -  
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
Secretaría General  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
En su Despacho

De mi consideración:

Hago referencia al oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O, de 28 de enero del 2023, en el cual el Administrador Zonal Quitumbe señala:

*"(...) solicito a usted señora Secretaria, de la manera mas comedida, que en su calidad de ente Rector del Sector COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaria General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y emitidos con Circular Nro. GADDMQ-IG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023 por parte de la Administración General.*

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión SGCTYPC - AZQ - INF - 2023 Nro. 001, con las respectivas firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001, también con firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
3. Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 23 de enero de 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus informes técnicos, y de necesidad como anexo de respaldo en formato PDF.
4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero.
5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable "

Y, tomando en consideración el oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero del 2023, en el cual se anexan los "Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión", que regirán para el ejercicio fiscal 2023; solicito a usted, señora Secretaria General, disponga a quien corresponda, se emita el informe de viabilidad, mismo que agradeceré remitir a la Administración Zonal Quitumbe, para que continuar con el proceso de traspaso de crédito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-0201-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Referencias:
- GADDMQ-AZQ-2023-4877-O

- Anexos:
- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
- INFORME DE NECESIDAD TYV 2023
- INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- CEDULA AZQ 25-01-2023
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-404
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF
- Informe F Quitumbe IC-signed.pdf
- informe\_tecnicu\_planificacion\_001\_traspasos\_2023\_administración\_quitumbe\_01-02-23.pdf
- 7\_sgctypc-azq-inf-2023\_nro\_001-signed.pdf

Copia:
Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
Señora Ingeniera
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Señor Magister
Dalibon Fabian Ortiz Aulencia
Servidor Municipal 13
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Table with 5 columns: Acción, Siglas Responsable, Siglas Unidad, Fecha, Sumilla. Rows include: Elaborado por ANTONIA VICENTA ARREBO CASTILLO, Revisado por Yadira Patricia Carrea Carrea, Aprobado por Vanessa Carolina Velasquez Rivera.

García Moreno



VANESSA CAROLINA VELASQUEZ RIVERA



to ne



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2023

**Asunto:** Solicitud de Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión - SGCTYPC - AZQ  
- INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

**ANTECEDENTES:**

- Lineamientos emitidos por la Administración General "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ, EJERCICIO ECONÓMICO 2023" mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que: "(...)Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.
- Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso (...)"

**REQUERIMIENTO:**

Bajo este contexto, solicito a usted señora Secretaria, de la manera mas comedida, que en su calidad de ente Rector del Sector **COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, se emita criterio favorable y autorice los traspasos de créditos de proyectos de inversión, y se gestione ante la Secretaría General de Planificación, la emisión del Informe de Viabilidad de Traspasos de Crédito de proyectos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo, y



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2023

emitidos con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023 por parte de la Administración General.

Para tal efecto, remito adjunto lo siguiente:

1. Informe técnico de solicitud para Traspasos de créditos de proyectos de inversión: SGCTYPC - AZO - INF - 2023 Nro. 001, con las respectivas firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos MTR-AZO-INF-2023 Nro. 001, también con firmas de responsabilidad en formato PDF, en los formatos establecidos.
3. Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio, con sus Informes técnicos, y de necesidad como anexo de respaldo en formato PDF.
4. Informe de Planificación e Informe de Sustento Financiero.
5. Archivo digital de la información antes mencionada, en formato Word y Excel editable.

Particular que comunico a usted, para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M
- INFORME TRASPASO UNIDAD REQUIRENTE
- ANEXOS MATRIZ PROPUESTA INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
- INFORME DE NECESIDAD TYV 2023
- INFORME DE NECESIDAD CALLE GRACIELA ESCUDERO
- INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0377-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2023

- ANEXOS INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- CEDULA AZQ 25-01-2023
- INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2022-024
- INFORME PLANIFICACIÓN TRASPASO AZQ-2023-001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001
- MTR-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Excel
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 Word
- SGCTYPC-AZQ-INF-2023 Nro. 001 PDF

Copia:

Señora Ingeniera  
Erika Lizeth Lascano Fernandez  
Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO

Señorita Arquitecta  
Andrea Mariana Andrade Orozco  
FD9 / Responsable de la Unidad de Planificación  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA

Señora Ingeniera  
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
FD7 / Directora Administrativa Financiera  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA

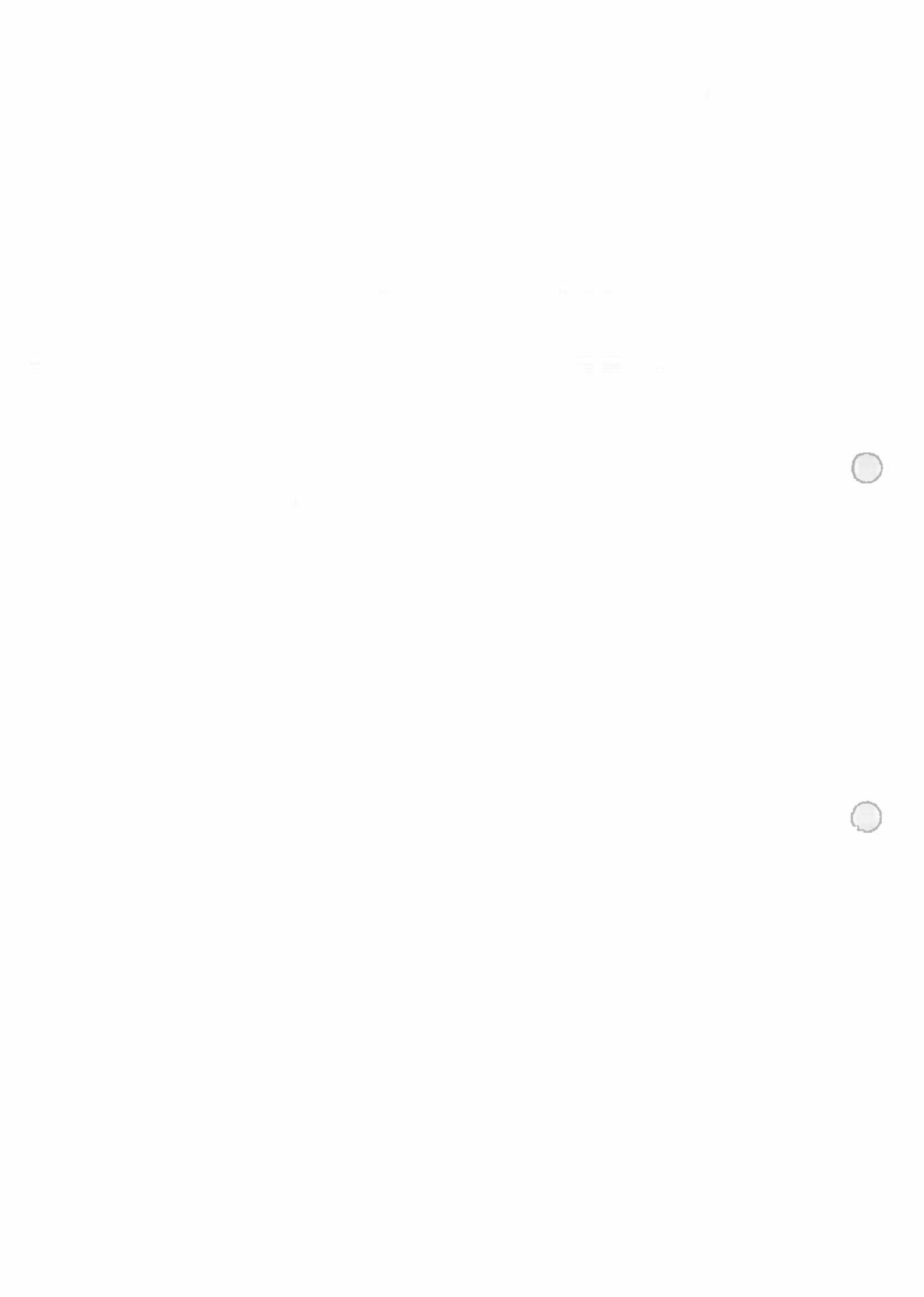
Irma Cecilia Lemus Montenegro  
Asistente  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANDREA MARIANA ANDRADE DROZCO	amao	AZQ-DAF	2023-01-27	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	pevr	AZQ-DAF	2023-01-27	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jjgc	AZQ	2023-01-28	



JUAN GABRIEL  
GUERRERO CAMPOSANO







1

2

3

-----

-----

-----

-----



 <b>Municipio de Quito</b>	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS	Nro. 001

FECHA: Quito, 26 de enero de 2023

**1. NORMATIVA:**

- La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 293 estipula que *"(...) Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)"*.
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.256 establece que: *"(...) Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)"*.
- Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.257 establece que: *"(...) Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*
  - *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
  - *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
  - *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y*
  - *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
    - a. *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
    - b. *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstas en el presupuesto; o,*

 <b>Municipio de Quito</b>	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS	Nro. 001

c. *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria (...)*”.

- El Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que: *“(...) Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa (...)*”.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas, en su Artículo 107 señala que *“(...) Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...)*”.
- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - DMQ, mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022. De igual manera mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002 de fecha 01 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye: *“(...) Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD*

 <b>Municipio de Quito</b>	ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	
	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	
	INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS	Nro. 001

961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado (...)

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023".

## 2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

*"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.*

*Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso (...)*".

Mediante INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001 de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por Cecilia Morales en su calidad de Responsable Financiera (E), indica que:

*"(...) Realizado el análisis financiero se verificó que el traspaso de crédito del proyecto Infraestructura Comunitaria no afecta al cumplimiento de metas, y el mismo ayudará a la correcta ejecución de la Planificación Operativa Anual POA 2023, conforme a los lineamientos establecidos y necesidades.*

*Se emite el presente informe financiero favorable para continuar con el proceso del traspaso presupuestario (...)*".

## 3. JUSTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO:

En base al requerimiento, se necesita realizar un Traspaso de Crédito a fin de cumplir de manera óptima el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio del GAD

DMQ AZQ del proyecto Infraestructura Comunitaria por un monto total de \$ 331.683,35 de las siguientes partidas:

**INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA:**

- 730418 (Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías) Una disminución por un monto de \$ 93.130,53,
- 730606 (Honorarios por Contratos Civiles de Servicios) Una disminución por un monto de \$ 13.935,48 y un incremento por un monto de \$ 76.116,00,
- 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos) Una disminución por un monto de \$ 4.822,91,
- 750105 (Transporte y Vías) Un incremento por un monto de \$ 255.567,35,
- 780103 (A Empresas Públicas) Una disminución por un monto de \$ 30.720,50,
- 840104 (Maquinarias y Equipos) Una disminución por un monto de \$ 83.300,00, y
- 840105 (Vehiculos) Una disminución por un monto de \$ 105.773,93.

Al ser movimiento presupuestario de fondos, no altera la ejecución programática, productos e indicadores acorde al siguiente detalle:

**TABLA 001: TRASPASO DE CRÉDITO FORMATO MI CIUDAD  
PROYECTO: INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TARIFA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	MODIFICADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NUEVO MODIFICADO
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	DESARROLLO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal (Específica)	2023-01-01	2023-01-31	730702	\$4,822.91	\$4,822.91	\$0.00	\$0.00
					730606	\$13,935.48	\$13,935.48	\$0.00	\$0.00		
					730606	\$0.00	\$0.00	\$76,116.00	\$76,116.00		
					780103	\$30,720.50	\$30,720.50	\$0.00	\$0.00		
		INTERVENCIONES MENORES EN EL TERRITORIO	No Aplica	Mantenimientos menores de áreas verdes y espacios públicos dentro del territorio de la Administración Zonal (Específica)	2023-01-01	2023-12-01	730418	\$93,130.53	\$93,130.53	\$0.00	\$224,930.36
				Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específica)	2023-01-02	2023-05-31	840104	\$83,300.00	\$83,300.00	\$0.00	\$0.00
				Provisión de insumos para el desarrollo de intervenciones menores dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específica)	2023-01-01	2023-05-31	840105	\$105,773.93	\$105,773.93	\$0.00	\$25,883.93
				Intervención vial Calle Gracia Escudero desde Calle 560 hasta Calle 558e, Varicos Barrios, Parroquia Turubamba	2023-06-26	2023-08-28	750105	\$240,000.00	\$0.00	\$255,567.35	\$495,567.35
				INTERVENCIONES PARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCION VIAL CALLE GRACIA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA						
<b>Sub Total:</b>								<b>\$822,497.64</b>	<b>\$331,683.35</b>	<b>\$331,683.35</b>	<b>\$822,497.64</b>

Elaboración: GAD DMQ Administración Zona Quitumbe



En referencia a las tareas: "Elaboración del Plan Vial Zonal (Específica)" y "Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (Específica)" del proyecto Infraestructura Comunitaria, y en relación al Informe Técnico por parte de la Unidad Requirente, es importante mencionar que dichas tareas serán fondeadas posteriormente con remanentes de los procesos de contratación que se certifiquen y/o comprometan, ya que actualmente se da prioridad a la ejecución de Obras y contratación de Cuadrillas, acorde a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a las Administraciones Zonales, por lo que no se verá afectada la ejecución programática de las mismas.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Con este antecedente y luego de haber analizado la parte programática pertinente, misma que cumple con los lineamientos de traspasos de créditos emitidos antes mencionados surgen a las siguientes conclusiones:

- El programa y proyecto del cual se solicita la motivación de los movimientos presupuestarios, se encuentran establecidos dentro del POA 2023 del GAD DMQ Administración Zonal Quitumbe.
- La redistribución se encaja dentro de la misma Área, además no presenta afectación superior al 20% de los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza Nro. PMU No. 007-2022.
- Estos movimientos no implican de manera alguna, incumplimiento programático de las actividades planificadas ni afectan o incrementan indicadores como metas en el POA 2023, ya que los cambios referidos en la tabla Nro. 001 se realizarán a nivel de presupuesto, a fin de priorizar los recursos asignados al proyecto Infraestructura Comunitaria.
- La presente propuesta de traspaso de crédito incrementa el techo presupuestario y permitirá la ejecución de la tarea "Provisión de recursos para el Desarrollo del Plan Vial Zonal (Específica)" y de la obra "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE 560 HASTA CALLE 558E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA", planificadas para el año 2023 dentro del proyecto Infraestructura Comunitaria.



**Municipio  
de Quito**

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS

Nro. 001

Bajo este contexto, y luego de haber analizado y contemplado las consideraciones al respecto se emite criterio favorable de la propuesta solicitada a fin de continuar con el proceso de traspasos de crédito, salvo mejor criterio.

Atentamente,



Arq. Andrea Andrade Orozco  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
INFORME FINANCIERO AZQ-DAF-UF-2023-001

TRASPASO DE CRÉDITO DEL PROYECTO:  
Infraestructura Comunitaria

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador. Art. 293 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 107.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD Art. 256.- Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4 Art. 367 De la extinción o reforma, Art. 271.- Traspaso de partidas
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3. Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1. Definición, 2.4.3.2. Tipos de Modificaciones, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Reforma Programática y Presupuestaria 2022, aprobada mediante ordenanza No. PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022.
- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento "PRESUPUESTO PRORROGADO 2023".
- Mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EN EL GADDMQ, EJERCICIO ECONÓMICO 2023"

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano en su calidad de Directora de Gestión del Territorio, menciona que:

*"(...) Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud del informe de necesidad emitido por la responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda y los remanentes existentes; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.*



Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso (...)"

**3. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS:**

La Unidad Financiera de la Administración Zonal Quitumbe verificó que los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir son realizados dentro de la misma área, programa, subprograma.

En ningún caso, el traspaso propuesto quebranta las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Después del respectivo análisis de los saldos disponibles en las partidas presupuestarias: proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA: 730418 - Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías, partida 730702 - Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos, 750105 - Transporte y Vías, 780103 - A Empresas Públicas, 840104 - Maquinarias y Equipos, 840105 - Vehículos, y el incremento de techo presupuestario en la partida 730606 - Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios, para el Traspaso de Crédito solicitado por la Dirección de Gestión del Territorio, el cual afecta al Proyecto Infraestructura Comunitaria, se determina la factibilidad del traspaso, y de igual forma se confirma que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de cada partida, acorde al siguiente detalle:

**TABLA DE MOVIMIENTOS DEL TRASPASO PARA EL PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FUENTE DE FINANC.	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE AL 26 - 01-2023	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730418/1FF101	318.060,89		93.130,53
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730606/1FF101	13.935,48	62.180,52	
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/730702/1FF101	4.822,91		4.822,91
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/750105/1FF101	553.913,70	255.567,35	
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/780103/1FF101	30.720,50		30.720,50
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840104/1FF101	83.300,00		83.300,00
GI22F10100002D	GI22F10100002D INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	001	G/840105/1FF101	131.657,86		105.773,93
<b>TOTAL:</b>				<b>1'136,411,34</b>	<b>\$317,747.87</b>	<b>\$317,747.87</b>

Elaboración: GAD MDMQ Administración Zona Quitumbe



## Municipio de Quito

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-C3394 del 2 de octubre del 2014.

El traspaso solicitado está directamente relacionado entre partidas requeridas y el servicio planificado para este año 2023.

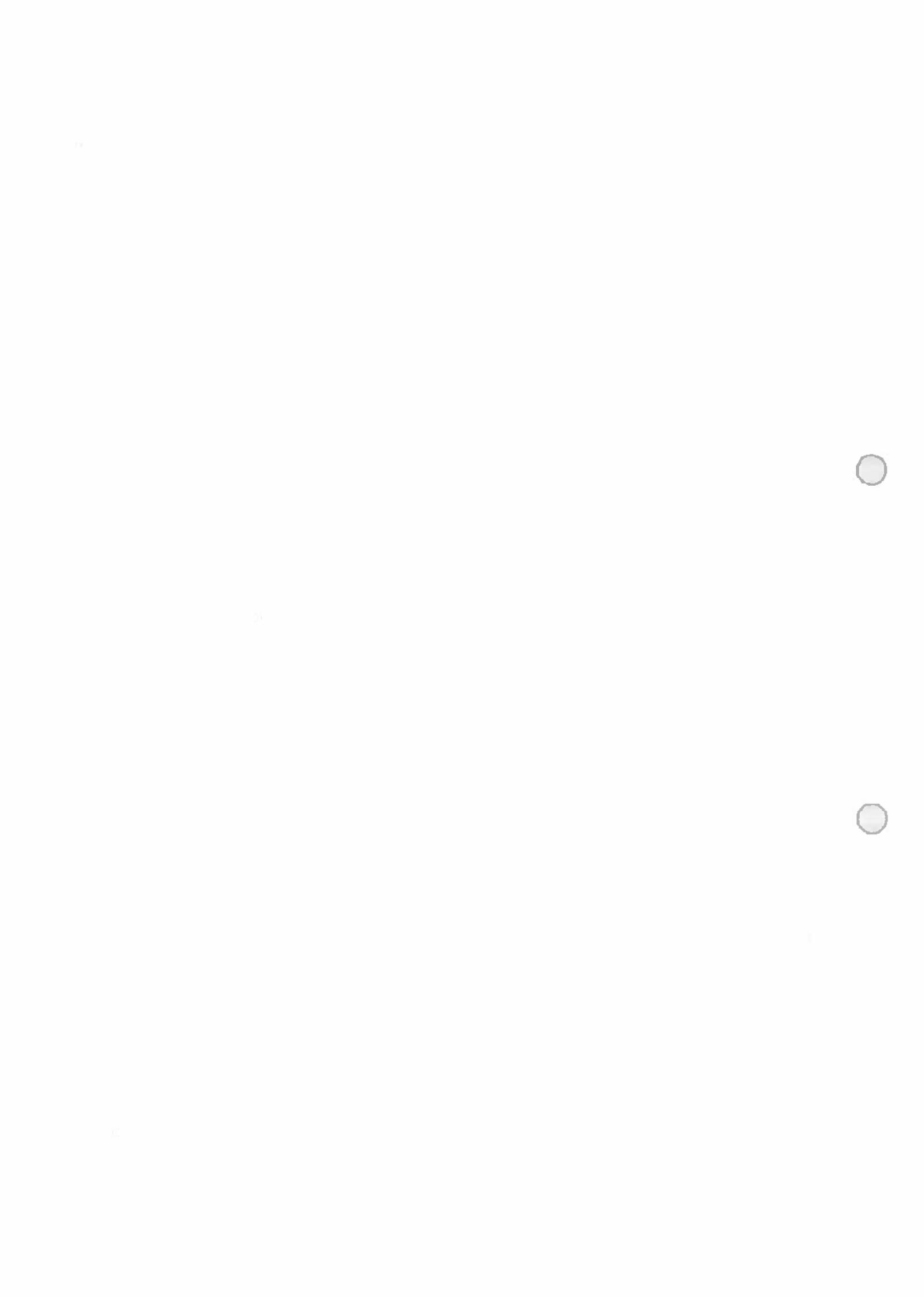
#### 4. RECOMENDACIONES:

- Realizado el análisis financiero se verificó que el traspaso de crédito del proyecto Infraestructura Comunitaria no afecta al cumplimiento de metas, y el mismo ayudará a la correcta ejecución de la Planificación Operativa Anual POA 2023, conforme a los lineamientos establecidos y necesidades.
- Se emite el presente informe financiero favorable para continuar con el proceso del traspaso presupuestario.

Elaborado por:



Cecilia Morales  
RESPONSABLE UNIDAD FINANCIERA (E)  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE





Memorando Nro. CADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

**PARA:** Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez  
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE**  
**GESTIÓN DEL TERRITORIO**

**ASUNTO:** certificación de insuficiencia de personal -Unidad de Territorio y Vivienda

De mi consideración:

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: "5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*"

El 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuya Disposición General Décimo Quinta menciona: "*...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan.*"

Con fecha 25 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución Nro. SM-2022-0496, expide los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las Administraciones Zonales y cita:

*"(...) Artículo 5. - Fases. – La planificación vial local contempla las siguientes fases: Fase 1: Plan Vial 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

vialidad local existente y proyectada; 2. Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.); 3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa; 4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM; 5. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación. (...)"

"(...) Artículo 7.- Procedimiento para aprobar la planificación de la vialidad local urbana. - La aprobación por parte del Concejo Metropolitano de los planes viales de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará bajo el siguiente procedimiento y con las consideraciones descritas a continuación: 1. Las Administraciones Zonales presentarán a la SM la planificación vial local de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente; 2. La SM revisará y validará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Resolución. En el caso de incumplimiento de uno o más requisitos, el Plan Vial será devuelto a la Administración Zonal respectiva y se notificará a la Comisión de Uso de Suelo, sobre este particular. En caso de cumplir con todos los requisitos, la SM, emitirá un Informe Técnico cuyo criterio se calificará como favorable, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento, así como, posterior aprobación mediante por parte del Concejo Metropolitano (...)"

En la actualidad, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe cuenta con cuatro funcionarios; el jefe de la Unidad y 3 técnicos (2 ingenieros civiles y 1 arquitecta; 2 servidores municipales grado 8 y 1 servidor municipal grado 7). mismos que se detallan a continuación:



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Cant.	Personal	Cargo
1	ABARCA JARAMILLO ANA ALICIA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
2	AVALOS MERA LUCIA MARGARITA	TECNICO DE TERRITORIO Y VIVIENDA (Arquitecta)
3	CANDO PALAQUIBAY VICTOR ALFONSO	TECNICO DE TERRITORIO Y VIVIENDA (Ingeniero Civil)
4	YEROVI ORTIZ GEOVANNY VICENTE	TECNICO DE TERRITORIO Y VIVIENDA (Ingeniero Civil)

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Por ende, considerando la información que precede en los párrafos anteriores resulta imprescindible la contratación de personal (4 técnicos), todo ello con la finalidad de cumplir con la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496, que expide los lineamientos técnicos y procedimentales del plan vial en su primera fase.

En virtud de lo expuesto, la Unidad de Recursos Humanos, CERTIFICA la insuficiencia de recurso humano en la Unidad de Territorio y Vivienda, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, en vista de que el personal no se abastece con la carga laboral asignada tomando en cuenta las necesidades para el cumplimiento de la disposición transitoria décimo cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496, que expide los lineamientos técnicos y procedimentales del plan vial en su primera fase.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Municipio  
de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAF-2023-0054-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Santiago Gabriel Burbano Samaniego  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RRHH  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

Copia:

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo  
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL  
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**



Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda  
**SANTIAGO GABRIEL  
BURBANO SAMANIEGO**





Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

**PARA:** Sra. Ing. Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez  
**FD7 / Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso

De mi consideración:

Con la finalidad de cumplir con las metas propuestas que corresponde a las competencias de la Dirección de Gestión del Territorio y en virtud de los informes de necesidad y disponibilidad adjuntos; se solicita gentilmente se realice el trámite correspondiente que dé continuidad con los traspasos que se indican en el informe de justificación y la matriz de traspasos, adjuntos en formatos: PDF y Excel respectivamente.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto al presente, todos los respaldos que justifican la solicitud de traspaso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL**  
**TERRITORIO AZQ**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL**  
**TERRITORIO**

Anexos:

- INFORME DE DISPONIBILIDAD signed-signed-signed.pdf
- ANEXOS INF DISPONIBILIDAD.rar
- 1. INFORME DE NECESIDAD TYV 2023-signed (2)-signed.pdf
- 2. INFORME DE NECESIDAD GRACIELA ESCUDERO-signed-signed.pdf
- Informe traspaso TOTAL 1-2023-signed.pdf
- Matriz\_1mer\_traspaso\_2023.xlsx
- Matriz\_1mer\_traspaso\_2023-signed-signed-signed.pdf



**Municipio  
de Quito**

**Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0034-M**

**Quito, D.M., 25 de enero de 2023**

**Copia:**

**Srta. Arq. Andrea Mariana Andrade Orozco  
FD9 / Responsable de la Unidad de Planificación  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
FINANCIERA**

**Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano  
Administrador Zonal  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**



**ERIKA LIZETH  
LASCANO FERNANDEZ**



 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>DGT</b>
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	<b>PÁGINA 1 DE 7</b>

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Informe de Justificación de Necesidad para la Contratación bajo la modalidad de Contrato Civiles de servicios profesionales para la elaboración del Plan Vial, de fecha 19 de enero de 2023, la Unidad de Territorio y Vivienda en su parte pertinente cita: "(...) la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Unidad de Territorio y Vivienda, no cuenta con el personal necesario para cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. Por ende, para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados; la Unidad de Territorio y Vivienda requiere de la contratación del siguiente personal técnico: 10 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Especialista vial (5 Ing. Civil Grado 10) e Ing. Geógrafo (5 Geógrafos/ Grado 10), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas (...)"

Mediante Informe de justificación de necesidad para el incremento del monto para obra: "Intervención Vial Calle Graciela Escudero Desde Calle S60 Hasta Calle S58e, Varios Barrios, Parroquia Turubamba por Infraestructura Comunitaria", la Unidad de Obras Públicas en su parte pertinente cita: "(...) es evidente la importancia de la ejecución de la obra: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**, al ser una vía de conexión a varios barrios y, la cual beneficiara a la circulación tanto vehicular como peatonal, por ende, se refleja la necesidad de una asignación presupuestaria por un monto de \$ 495.567.35USD (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100) QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA a la partida presupuestaria 750105 en el proyecto de Infraestructura Comunitaria en la línea denominada: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA (...)**"

Mediante Informe de Disponibilidad Presupuestaria emitido por las Unidades de Territorio y Vivienda y Obras Públicas, en la parte pertinente se cita: "(...) debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 toda vez que, en el año 2022, se realizaron los respectivos procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios (...)"

## 2. MARCO LEGAL

- La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 293 estipula que "Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía".
- El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.256 establece que: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	DGT
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	PÁGINA 2 DE 7

*efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades".*

- Asimismo, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art.257 establece que: *"Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*
  - *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
  - *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
  - *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo;*
  - *y:*
  - *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
    - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
    - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
    - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria".*
- El Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que: *"Traspaso de partidas. - Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa".*
- En las disposiciones generales para el manejo del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito ejercicio económico 2022 aprobadas mediante Ordenanza Metropolitana PMU Nro. 006-2021 del 09 de diciembre del 2021, numeral 9.1 determina que: *Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas): "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.*

*Las modificaciones (traspasos y reformas) al Presupuesto del GAD DMQ deberán ser realizadas directamente en el sistema SIPARI, de acuerdo a la guía de procedimientos elaborada por la DMF.*



*Las modificaciones que se realicen en el Presupuesto del GAD DMQ, se sustentarán en todos los casos, con un informe previo elaborado por el responsable financiero de cada Dependencia Municipal, el mismo que justificará documentadamente la pertinencia de la modificación y deberán emitirse una Resolución presupuestaria en el sistema SIPARI.*

*En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano o a su delegado para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano.*

*De acuerdo al avance en la ejecución del Proyecto Metro, en caso de recibirse recursos adicionales por desembolsos de organismos multilaterales de crédito, del Banco del Estado, o de otra fuente de financiamiento, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incorpore estos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano, con el fin de que se siga el procedimiento que establece la norma legal vigente”.*

### 3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

#### - CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL

*“(…) El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: “5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”.*

*El 25 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución Nro. SM-2022-0496, expide los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las Administraciones Zonales y cita: “(…) Artículo 7.- Procedimiento para aprobar la planificación de la vialidad local urbana. - La aprobación por parte del Concejo Metropolitano de los planes viales de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará bajo el siguiente procedimiento y con las consideraciones descritas a continuación: **1. Las Administraciones Zonales presentarán a la SM la planificación vial local de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente:***

*2. La SM revisará y validará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Resolución. En el caso de incumplimiento de uno o más requisitos, el Plan Vial será devuelto a la Administración Zonal respectiva y se notificará a la Comisión de Uso de Suelo, sobre este particular. En caso de cumplir con todos los requisitos, la SM, emitirá un Informe Técnico cuyo criterio se calificará como favorable, el cual deberá ser remitido la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento, así*

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	<b>DGT</b>
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	<b>PÁGINA 4 DE 7</b>

como, posterior aprobación mediante por parte del Concejo Metropolitano (...)” (lo subrayado en negritas me pertenece).

En la actualidad, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe cuenta con cuatro funcionarios; el jefe de la Unidad y 3 técnicos (2 ingenieros civiles y 1 arquitecta: 2 servidores municipales grado 8 y 1 servidor municipal grado 7). Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:

#### **i. Actividades**

- *Elaboración y revisión de informes técnicos de trazados viales*
- *Inspección y realización de replanteos viales*
- *Informes técnicos de adosamiento*
- *Elaboración de estudios para aprobación de vías*
- *Informes técnicos de expropiación*
- *Informes técnicos para donación de bienes inmuebles municipales*
- *Informes técnicos de adjudicación*
- *Informes técnicos para convenios de uso y administración*
- *Informes técnicos para comodatos*
- *Levantamientos topográficos*
- *Asistencia a reuniones y mesas de trabajo*
- *Atención al público*
- *Administración de contratos*
- *Elaboración de Planes Viales Zonales, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021*

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Por lo mencionado las actividades que realiza la Unidad comprometen todo el tiempo del personal, lo que no permite que los profesionales que actualmente laboran en la unidad realicen el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. (...)”

- **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**

“(…) El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: “5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales,

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	DGT
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	<b>PÁGINA 5 DE 7</b>

*peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."*

*A través del Plan Operativo Anual (POA 2023), la Administración Zonal Quitumbe dentro de su planificación ha contemplado la ejecución de la obra: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, mediante el proyecto Infraestructura Comunitaria. La Unidad de Obras Públicas ha realizado el respectivo análisis conforme al estudio de suelos de la mencionada calle y posterior análisis técnico: se observó que la estructura de la calle incremento debido al alto nivel de tráfico, así como también el alto nivel freático del sector, se ve la necesidad el presupuesto referencial asignado en el POA inicial no es el suficiente para la ejecución de la calle por lo que es necesario realizar un incremento presupuestario a la obra, toda vez, que este proyecto es necesario y primordial, al ser considerado un eje principal que da conectividad y circulación a varios barrios del sector del parque Industrial y a su vez, este proyecto beneficiará aproximadamente a 4000 personas de forma directa e indirecta.(...)"*

#### **4. JUSTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

##### **- CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL**

*"(...) La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda en su Plan Operativo Anual (POA 2023), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 y Resolución Nro. SM-2022-0496 a través de la partida 730606.*

*La Administración Zonal Quitumbe en su jurisdicción está conformada por 5 parroquias: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamani, Turubamba y Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la planificación de vías locales. Por ende, considerando la información que precede en los párrafos anteriores resulta imprescindible la contratación de personal (10 técnicos), todo ello con la finalidad de cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 y completar la información establecida en la primera fase:*

- 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada;*

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	DGT
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	PÁGINA 6 DE 7

- 2. *Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.);*
  - 3. *Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa;*
  - 4. *Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM;*
  - 5. *Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación (...)*
- INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**

*"(...) El proyecto denominado: INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA, se ubica en la parroquia Turubamba, y contempla la ejecución de bordillos y pavimento rígido en una longitud de 600m aproximadamente por un ancho total de 10.00 m; proyecto que ha sido incluido dentro de la planificación de esta Administración a través de la Dirección de Gestión de Territorio, como obra de Infraestructura Comunitaria (IC) dentro del Plan Operativo Anual 2023 (POA), toda vez que, por considerarse una vía de alto tráfico y descongestión vehicular demanda su ejecución mediante una estructura de pavimento rígido, el cual, genera beneficios en cuanto a su durabilidad, mantenimiento y sostenibilidad del medio ambiente gracias a su mayor reflectancia y menor absorción del calor. (...)"*

## 5. CONCLUSIÓN

Con la información que antecede; en virtud de los informes emitidos por la Dirección de Gestión del Territorio y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023)

 <b>Municipio de Quito</b>	<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO</b>	DGT
	<b>INFORME TÉCNICO TRASPASO DE CRÉDITO</b>	
	<b>FECHA: 25/01/2023</b>	<b>PÁGINA 7 DE 7</b>

corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103; se solicita gentilmente se dé continuidad con los traspasos correspondientes para asignar los recursos económicos que se presentan en el presente informe de justificación y en la matriz de traspasos de crédito, adjuntos en formato (PDF y Excel).

Atentamente,



ERIKA LASCANO  
LASCANO FERNANDEZ

**ING. ERIKA LASCANO**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

11



PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CEJA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PUNTO	COD. USADO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	NIUEVO	
CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	DESEMBOLSO DEL PLAN VIAL ZONAL	No Aplica	Provisión de recursos para el desarrollo del Plan Vial Zonal (1.000.000)	2023-02-01	2024-01-31	730702	\$4.822.97	\$4.822.91	\$0.00	\$0.00	
				Elaboración del Plan Vial Zonal (1.000.000)	2023-02-01	2023-06-30	730606	\$13.915.48	\$13.935.48	\$0.00	\$0.00	\$16.116.00
				Manejamientos menores de áreas verdes y espacios públicos dentro del territorio de la Administración Zonal (1.000.000)	2023-01-01	2023-12-01	730418	\$318.700.89	\$91.130.53	\$0.00	\$0.00	\$274.980.36
				Provisión de equipamiento técnico para cubrir requerimientos de topografía dentro del Territorio de la Administración Zonal (1.000.000)	2023-01-02	2023-05-31	640104	\$40.300.00	\$43.100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		INTERVENCIÓN PARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE SGM HASIA CALLE 55HE, VARIOS BARRIOS, PARRIQUILLA TUBUJAMBA	2023-01-01	2023-05-31	840105	\$131.657.81	\$106.779.93	\$0.00	\$0.00	\$25.000.93	
		INTERVENCIÓN PARA ACCESO A BARRIOS	INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE SGM HASIA CALLE 55HE, VARIOS BARRIOS, PARRIQUILLA TUBUJAMBA	2023-06-16	2023-08-18	750105	\$140.000.00	\$0.00	\$0.00	\$155.567.35	\$495.567.35	
							Sub Total:	\$822.497.64	\$331.683.36	\$331.683.35	\$422.497.64	

ELABORADO POR:



ROBERTO CARLOS MONTALVO GOMEZ

ING. ROBERTO MONTALVO GOMEZ  
JEFE DE OBRAS PUBLICAS

ELABORADO POR:



ANA ALICIA ABARCA

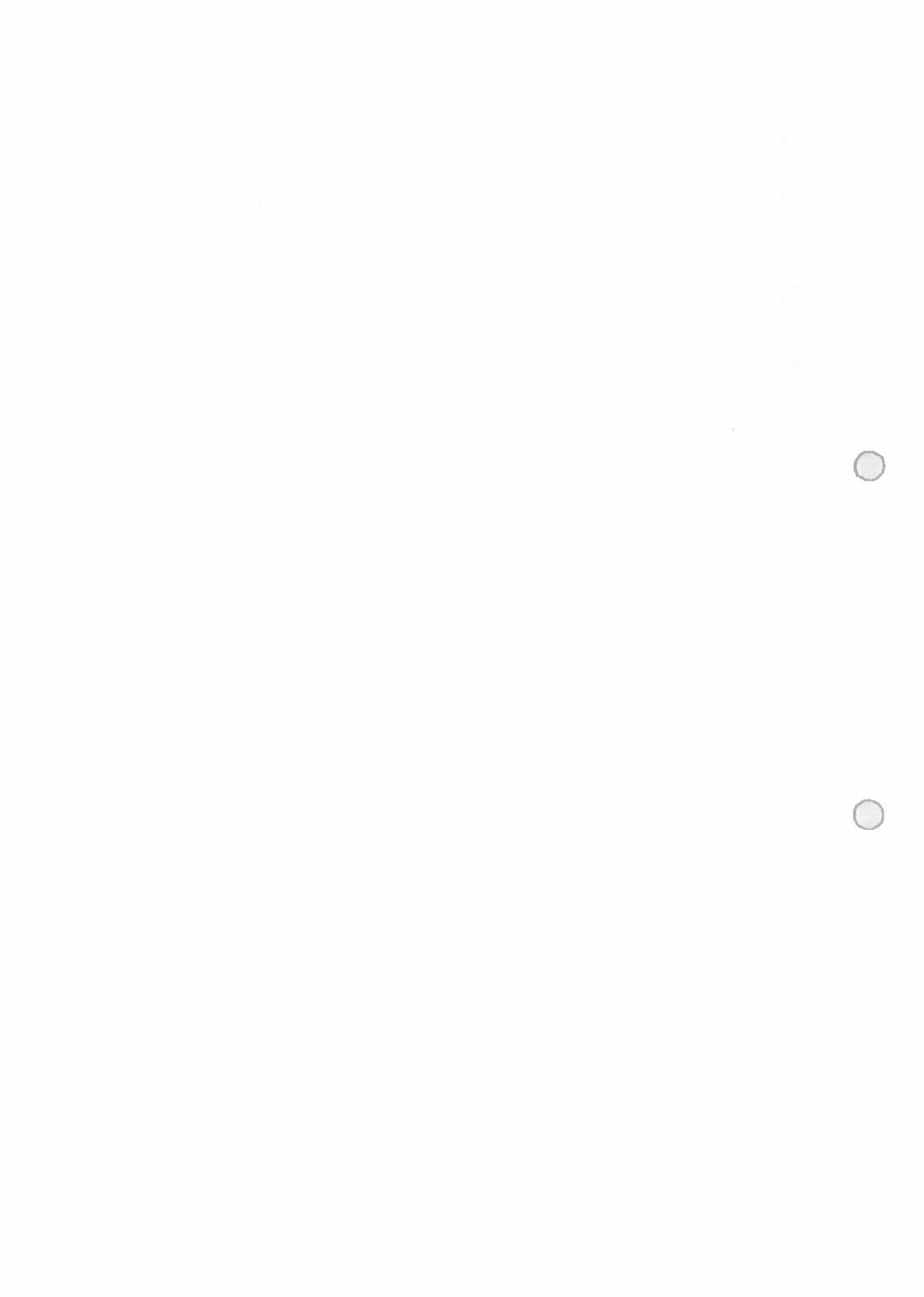
ING. ANA ABARCA  
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

APROBADO POR:



ERIKA ESTHER LASCANO FERNANDEZ

ING. ERIKA LASCANO  
DIRECTORA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO





## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2021 se aprobó la ORDENANZA METROPOLITANA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021, que expide la ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en cuyas Disposiciones Décimo Tercera, Cuarta y Quinta, y Disposiciones Generales se menciona:

*“(…) En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales (…)”*

*“(…) En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución. (…)”*

*“(…) En el plazo de noventa (90 días) contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, la entidad encargada de la movilidad en coordinación con la entidad encargada del territorio, hábitat y vivienda, desarrollarán las resoluciones e instructivos necesarios para la aprobación de trazados viales en el DMQ. Dichas resoluciones e instructivos serán aprobados un día después de la entrada en vigencia del Régimen de Suelo (…)”*

*“(…) La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción d de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan (…)”*

Con fecha 25 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución Nro. SM-2022-0496, expide los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las Administraciones Zonales y cita:

*“(…) Artículo 5. - Fases. – La planificación vial local contempla las siguientes fases: Fase 1: Plan Vial 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada; 2. Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras,*



19 de enero de 2023

etc.); 3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa; 4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM; 5. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación. (...)"

"(...) Artículo 7.- Procedimiento para aprobar la planificación de la vialidad local urbana. - La aprobación por parte del Concejo Metropolitano de los planes viales de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará bajo el siguiente procedimiento y con las consideraciones descritas a continuación: 1. Las Administraciones Zonales presentarán a la SM la planificación vial local de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente; 2. La SM revisará y validará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Resolución. En el caso de incumplimiento de uno o más requisitos, el Plan Vial será devuelto a la Administración Zonal respectiva y se notificará a la Comisión de Uso de Suelo, sobre este particular. En caso de cumplir con todos los requisitos, la SM, emitirá un Informe Técnico cuyo criterio se calificará como favorable, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento, así como, posterior aprobación mediante por parte del Concejo Metropolitano (...)"

Para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados, las Administraciones Zonales y conforme los lineamientos establecidos por la SGCTYPC, requieren la contratación de personal hasta la finalización del proceso de la elaboración del Plan Vial en cuanto al cumplimiento de la fase I.

## 2. MARCO LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación".



19 de enero de 2023

El artículo 238 de la norma *ibidem* determina que *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

El artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*

#### **LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL EL 5 DE MAYO DE 2017**

**Art. 16.-** *"Los gobiernos autónomos descentralizados en sus respectivas circunscripciones territoriales, a más de las atribuciones conferidas en la presente Ley, tendrán las facultades y atribuciones en materia de vialidad que correspondan, de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y demás normativa aplicable para el ejercicio de esta competencia"*.

**Art. 17,** numeral 2, señala: *"son deberes y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su competencia..."; "Administrar la red vial de su jurisdicción realizando las acciones de planificación, diseño, construcción, rehabilitación, señalización, conservación, mantenimiento, operación y financiamiento, considerando el mínimo impacto ambiental"*.

**Art. 19.-** *"Derecho de Vía. Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente."*

#### **LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)**

**Art. 4,** numeral 2.- *"La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir"*.

**Art. 11,** numeral 3.- *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las"*



19 de enero de 2023

*debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población (...)*".

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD**

**Art. 85.-** "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.". Los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); "v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra". El quinto inciso del artículo 129 dispone: "El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)". Así como, en el artículo 417 menciona: "Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...) Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)".

### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

### **ORDENANZA METROPOLITANA N° 001, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

El libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165, menciona en el literal 5: "...Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano..."

### **ORDENANZA PMDOT-PUGS No. 001 – 2021**



19 de enero de 2023

Disposiciones Generales: Décimo Quinta.- *"...La vialidad local constante en el Mapa PUOS V2 que se incorpora al mapa PUGS V3 y la vialidad local constante en los mapas viales de planes complementarios anteriores al PUGS, seguirán vigentes, sin perjuicio de la derogatoria de los planes, hasta la aprobación de los nuevos planes viales locales que serán elaborados por parte de las administraciones zonales en el plazo de seis (6) meses, mismos que podrán actualizar el mapa PUGS V3, con excepción de la vialidad del Plan Especial Bicentenario que se modifica en los mapas viales incorporados a este plan..."*.

Disposiciones Transitorias: Décimo Tercera. - *"...En el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el ente responsable de la movilidad emitirá la Resolución con los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las administraciones zonales..."*.

Décimo Cuarta. - *"...En el plazo de ciento veinte días (120) días contados a partir de la emisión de los lineamientos técnicos y procedimentales referidos en la disposición anterior, las administraciones zonales del Distrito Metropolitano de Quito presentarán al ente responsable de la movilidad, los planes viales de la circunscripción de los territorios de cada administración, que serán enviados al Concejo Metropolitano de Quito para su debida aprobación a través de resolución..."*.

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### Resolución No. A 089-2020

Art. 9.- Delegaciones para Administrador(a) General.- e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Pública y su Reglamento General de aplicación para: i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinadas en la Ley Orgánica del Servicio pública y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal. Dentro de las competencias de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento territorial y la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1518-O de 2 de diciembre de 2021, se establece:

*"iii. Delegación: 8. En mi calidad de Administrador General, conforme la delegación contenida en los artículos 9, letra e) romano i) y 10 de la Resolución No. A- 089 de 8 de diciembre del 2020, debidamente facultado y autorizado, delego a ustedes en calidad de máximas autoridades de las Administraciones Zonales a sus respectivos cargos, la atribución de celebrar contratos civiles de servicios profesionales conforme lo determinado en el artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, para la prestación de servicios*



19 de enero de 2023

*de forma directa y exclusiva a favor de la Administración Zonal a su cargo y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.*

9. *En aplicación a la presente delegación, deberán: a) Celebrar y suscribir exclusivamente y bajo su responsabilidad, todos los actos y contratos válidos para el ejercicio y cumplimiento de esta delegación; b) Emitir los actos administrativos para la ejecución correcta de la delegación; c) Las decisiones que adopte con base en esta delegación serán apegadas estrictamente a la normativa vigente; d) Sobre el ejercicio de las funciones y atribuciones delegadas deberá emitir un informe a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el mismo que deberá contener el detalle de los contratos suscritos, de manera semestral; e) Socializar la presente delegación con el personal a su cargo y con las demás unidades y órganos administrativos; y, f) Deberán cumplir con las disposiciones administrativas, legales, financieras y técnicas vigentes.*

10. *La presente delegación estará condicionada y, por tanto, vigente hasta que: (i) por acto de simple administración o acto administrativo sea revocada o avocada; (ii) hasta que concluya el período de la actual administración municipal; (iii) hasta que se sustituya, modifique o derogue la disposición contenida en la Resolución No. A - 089 de 8 de diciembre del 2020; lo que ocurra primero.*

11. *La presente delegación se realiza a la máxima autoridad del órgano administrativo y se ejercerá basándose en los lineamientos técnicos, legales y financieros emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera, así como la normativa conexas aplicable."*

#### **Resolución Nro. SM-2022-0496**

**Artículo 5. - Fases.** – *"La planificación vial local contempla las siguientes fases: Fase 1: Plan Vial 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada; 2. Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.); 3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa; 4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM; 5. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez*



19 de enero de 2023

*finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación.*"

**Artículo 7.- Procedimiento para aprobar la planificación de la vialidad local urbana.** – *"La aprobación por parte del Concejo Metropolitano de los planes viales de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará bajo el siguiente procedimiento y con las consideraciones descritas a continuación: 1. Las Administraciones Zonales presentarán a la SM la planificación vial local de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente; 2. La SM revisará y validará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Resolución. En el caso de incumplimiento de uno o más requisitos, el Plan Vial será devuelto a la Administración Zonal respectiva y se notificará a la Comisión de Uso de Suelo, sobre este particular. En caso de cumplir con todos los requisitos, la SM, emitirá un Informe Técnico cuyo criterio se calificará como favorable, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento, así como, posterior aprobación mediante por parte del Concejo Metropolitano."*

#### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

**Art. 148.- De los contratos civiles de servicios.** – *"La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.*

*Las personas para contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General. Las personas extranjeras, podrán prestar sus servicios al Estado Ecuatoriano, mediante la suscripción de contratos civiles de servicios profesionales o de servicios técnicos especializados para lo cual se procederá como lo que establece para estas personas en la LOSEP, en este Reglamento General y las normas legales aplicables".*

### 3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: "5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones

19 de enero de 2023

zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.”.

El 25 de noviembre de 2022, la Secretaría de Movilidad, mediante Resolución Nro. SM-2022-0496, expide los lineamientos técnicos y procedimentales, así como los términos para la presentación de la planificación vial que contenga vías de jerarquía local urbanas por parte de las Administraciones Zonales y cita: “(...) Artículo 7.- Procedimiento para aprobar la planificación de la vialidad local urbana. - La aprobación por parte del Concejo Metropolitano de los planes viales de las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, se realizará bajo el siguiente procedimiento y con las consideraciones descritas a continuación: **1. Las Administraciones Zonales presentarán a la SM la planificación vial local de su respectiva jurisdicción territorial, en un plazo de 180 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, conforme lo señalado en la normativa vigente;** 2. La SM revisará y validará el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Resolución. En el caso de incumplimiento de uno o más requisitos, el Plan Vial será devuelto a la Administración Zonal respectiva y se notificará a la Comisión de Uso de Suelo, sobre este particular. En caso de cumplir con todos los requisitos, la SM, emitirá un Informe Técnico cuyo criterio se calificará como favorable, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Uso de Suelo para conocimiento y tratamiento, así como, posterior aprobación mediante por parte del Concejo Metropolitano (...)” (lo subrayado en negritas me pertenece).

En la actualidad, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe cuenta con cuatro funcionarios; el jefe de la Unidad y 3 técnicos (2 ingenieros civiles y 1 arquitecta: 2 servidores municipales grado 8 y 1 servidor municipal grado 7). Los profesionales mencionados asumen las actividades que se desarrollan dentro de esta jefatura, mismas que se detallan a continuación:

#### I. Actividades

- Elaboración y revisión de informes técnicos de trazados viales
- Inspección y realización de replanteos viales
- Informes técnicos de adosamiento
- Elaboración de estudios para aprobación de vías
- Informes técnicos de expropiación
- Informes técnicos para donación de bienes inmuebles municipales
- Informes técnicos de adjudicación
- Informes técnicos para convenios de uso y administración
- Informes técnicos para comodatos
- Levantamientos topográficos
- Asistencia a reuniones y mesas de trabajo
- Atención al público
- Administración de contratos
- Elaboración de Planes Viales Zonales, conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021



19 de enero de 2023

La Unidad de Territorio y Vivienda es la encargada de los levantamientos topográficos tanto para obras como para procesos de trazado vial y replanteo vial, lo que satura la disponibilidad de tiempo del personal, no solamente por la emisión de informes sino por el tiempo que toman las inspecciones en campo. Por lo mencionado las actividades que realiza la Unidad comprometen todo el tiempo del personal, lo que no permite que los profesionales que actualmente laboran en la unidad realicen el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase.

#### **4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO**

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda en su Plan Operativo Anual (POA 2023), tiene planificado la elaboración del Plan Vial Zonal para el cumplimiento de la Ordenanza PMDOT-PUGS N°001-2021 y Resolución Nro. SM-2022-0496 a través de la partida 730606.

La Administración Zonal Quitumbe en su jurisdicción está conformada por 5 parroquias: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la planificación de vías locales. Por ende, considerando la información que precede en los párrafos anteriores resulta imprescindible la contratación de personal (10 técnicos), todo ello con la finalidad de cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 y completar la información establecida en la primera fase:

- 1. Inventario y depuración de la información previamente levantada por la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) y PUOS V2 sobre la vialidad local existente y proyectada;
- 2. Generación de información cartográfica a escala 1: 1000 del eje vial y caracterización de los elementos que conforman la vía (ancho de calzada, parterres, aceras, etc.);
- 3. Con los insumos anteriormente mencionados, se realizará una caracterización en una base de datos geográfica o shapefile tomando como referencia el catálogo de objetos vigente (Anexo 1), en lo concerniente a la información que conforman el perfil transversal de la vía para obtener la información completa;
- 4. Justificación de eliminación o modificación de las vías proyectadas contemplando la información previa del Anexo V2 del PUOS, tomando en cuenta en los casos necesarios, información geográfica previa, emitida por el ente encargado de la gestión de riesgos y socializaciones con la comunidad. Por otro lado, para la propuesta de nuevas vías proyectadas, se deberá realizar un análisis técnico con las especificaciones anteriormente establecidas, las cuales deben ser validadas por la STHV y SM;
- 5. Entrega de los planes viales locales, los cuales deberán estar en concordancia con la planificación de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. La Administración Zonal correspondiente deberá llenar y/o actualizar en la cobertura de la base de datos geográfica o shapefile, conforme lo establecido en el catálogo de objetos anexo a la presente resolución. Una vez finalizada esta fase, se habrá culminado el plan vial y se remitirá para validación de la STHV y de la SM para su envío al Concejo Metropolitano y su posterior aprobación



19 de enero de 2023

### 5. CONCLUSIONES

Tomando en cuenta la información que antecede, la Administración Zonal Quitumbe en su nómina de personal técnico que labora actualmente en la Unidad de Territorio y Vivienda, no cuenta con el personal necesario para cumplir con la Ordenanza PMDOT-PUGS no. 001 – 2021 y la Resolución Nro. SM-2022-0496 en su primera fase. Por ende, para cumplir con los plazos establecidos, y los entregables solicitados; la Unidad de Territorio y Vivienda requiere de la contratación del siguiente personal técnico: 10 profesionales con título universitario en Ingeniería Civil / Especialista vial (5 Ing. Civil Grado 10) e Ing. Geógrafo (5 Geógrafos/ Grado 10), todo ello con la finalidad de cumplir las disposiciones emitidas

Finalmente, al presente me permito adjuntar los perfiles técnicos requeridos y el cálculo presupuestario conforme lo establecido por la Unidad de Recursos Humanos:

Cantidad	Profesional	Denominación	RMU	RMU TOTAL
1	Ing. Civil	Servidor Municipal 12	1543	1.543,00
1	Ing. Geógrafo	Servidor Municipal 12	1543	1.543,00
4	Ing. Civil	Servidor Municipal 10	1200	4.800,00
4	Ing. Geógrafo	Servidor Municipal 10	1200	4.800,00
			Total mensual	12.686,00
			Total 6 meses	76.116,00

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 GEOVANNY VICENTE YEROVI ORTIZ	 ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ
Ing. Geovanny Yerovi  <b>Jefe del Departamento de Territorio y Vivienda (S)</b>	Ing. Erika Lascano F.  <b>Directora de Gestión del Territorio</b>



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".**

**1. ANTECEDENTES:**

La Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre (2017) incluye la planificación de la vialidad a la infraestructura vial existente y proyectada, denominados planes viales, los cuales deben cumplir con los elementos básicos de normas técnicas mínimas de ingeniería vial y levantamiento cartográfico.

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: "5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*".

**2. MARCO LEGAL**

**Constitución de la República del Ecuador**

Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que determina: "*Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas a la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "1. *Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.* 2. *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.* 3. *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.* 4. *Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.* 5. *Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.* 6. *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.* 7. *Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.* 8

*Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.* 9. *Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.* 10. *Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.* 11. *Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.* 12. *Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.* 13. *Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.* 14. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias*".

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".**

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. *"Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada"*.

**Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial y Transporte Terrestre**

Publicada en el registro oficial el 5 de mayo de 2017 en el artículo 12: *"Planificación de la vialidad. El ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de infraestructura vial. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan."*

**Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS)**

El numeral 2 del artículo 5 establece: *"La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir"*.

**Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

Publicada en Registro Oficial Suplemento 206 de 22 de marzo del 2018 menciona:

Art. 3.- Principios. *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

*h) Sustentabilidad del desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país"*.

Artículo 55: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"*.



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".

Artículo 85: "Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne."

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

En el artículo 12 determina: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."

### 3. EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

El diseño y la planificación de la vialidad con categoría local está a cargo de las Administraciones Zonales, de conformidad al Libro IV: Del Eje Territorial; Libro IV.1: Del Uso de Suelo: Artículo 2165 del Código Municipal codificado: "5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

A través del Plan Operativo Anual (POA 2023), la Administración Zonal Quitumbe dentro de su planificación ha contemplado la ejecución de la obra: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**, mediante el proyecto Infraestructura Comunitaria. La Unidad de Obras Públicas ha realizado el respectivo análisis conforme al estudio de suelos de la mencionada calle y posterior análisis técnico; se observó que la estructura de la calle incremento debido al alto nivel de tráfico, así como también el alto nivel freático del sector, se ve la necesidad el presupuesto referencial asignado en el POA inicial no es el suficiente para la ejecución de la calle por lo que es necesario realizar un incremento presupuestario a la obra, toda vez, que este proyecto es necesario y primordial, al ser considerado un eje principal que da conectividad y circulación a varios barrios del sector del parque Industrial y a su vez, este proyecto beneficiará aproximadamente a 4000 personas de forma directa e indirecta.

### 4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto denominado: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**, se ubica en la parroquia Turubamba, y contempla la ejecución de bordillos y pavimento rígido en una longitud de 600m aproximadamente por un ancho total de 10.00m; proyecto que ha sido incluido dentro de la planificación



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".**

de esta Administración a través de la Dirección de Gestión de Territorio, como obra de Infraestructura Comunitaria (IC) dentro del Plan Operativo Anual 2023 (POA), toda vez que, por considerarse una vía de alto tráfico y descongestión vehicular demanda su ejecución mediante una estructura de pavimento rígido, el cual, genera beneficios en cuanto a su durabilidad, mantenimiento y sostenibilidad del medio ambiente gracias a su mayor reflectancia y menor absorción del calor.

**4.1 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN**



*Gráfico 1. Ubicación del Proyecto*

Denominación	Sector / Barrio	Parroquia	Longitud (m)	ancho (m)	Coordenadas		Identificación
GRACIELA ESCUDERO	VARIOS BARRIOS	TURUBAMBA	600	10	9961784	773063	—————

**4.2 MONTO REFERENCIAL**

El presupuesto referencial para la ejecución de la obra denominada: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA", asciende a: \$ 495,567.35USD (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100) VALOR QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA, conforme el estudio realizado por la Unidad de Obras Públicas; revisado y aprobado por la Dirección de Gestión del Territorio.



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".**

Nº DE RUBROS	COD.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL SIN IVA (USD)
1	0980	ROTULO TOL G.O 8 DESC OBRA 1.16x2.38m Marco ang 30x3mm fondo pintura de secado rápido 1m leyenda pint.sint.automotriz 2m.parante 2"	u	1.00	234.62	234.620
2	0003	REPLANTEO Y NIVELACION CON INSTR.TOPOGR. - VÍAS Replanteo vía, estacas c/20m, uso de equipo topográfico, transporte	m	609.00	0.70	426.300
3	5044	CERRAM PROVISIONAL TELA EMBAL. hi=2 1m Tabla monte, pingos Ø 50mm enterrado y cada 3.00m, tela plástica de embalaje.	m	70.00	9.73	681.100
4	V008	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS MENORES. Altura máxima 1.80m, herramienta manual, desalojo de material 25m. 307-2(1).	m3	100.80	14.90	1.501.920
5	V321	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR. Incluye conformación, compactación de subrasante, y transporte de tierra 500m. 303-2(1).	m3	7.337.00	3.84	28.174.080
6	V915	SUB-BASE CLASE 3 - SIN TRANSPORTE. Incluye tendido y compactación 403-1(E).	m3	1.915.00	11.94	22.865.100
7	V208	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN. Incluye espojamiento y pago en escombrera. 309-2(2).	m3-km	73.370.00	0.41	30.081.700
8	V207	TRANSPORTE SUB-BASE. BASE. MATERIAL MEJORAMIENTO. Transporte de la mina a la obra incluye espojamiento 309-4(2).	m3-km	#####	0.36	82.701.000
9	0929	BORDILLO HORMIGÓN SIMPLE f'c = 180kg/cm2, h=50cm bM=20cm, bm=15cm. Incluye encofrado, excavación y desalojo. 810 (1) A.	m	1.160.00	20.08	23.292.800
10	0688	BORDILLO EN CURVA HORMIGÓN SIMPLE 180kg/cm2 h=50cm bM=20cm, bm=15cm, rad.menor 10m, inc. encof., inc. excavación. 610-(1)g Espec. MDP-001-F2002	m	50.00	22.19	1,109.500
11	0933	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO - REJILLA HIERRO, TAZA Y TUBERÍA 20cm. Incluye excavación, tubería 6m y cadena de seguridad. 609 (2)g.	u	24.00	299.42	7,186.080
12	0944	POZO REVISION HS 210kg/cm2 D=1m E=0.20m Estribos cada 0.35m, d=16mm, sin tapa ni cerco, encofrado metálico, incluye armadura.	m	1.00	194.11	194.110
13	V936	REFACCIÓN DE POZO DE ACCESO O SUMIDERO Bajada o subida de pozo o sumidero 609-(6).	u	12.00	72.52	870.240
14	V935	CERCO Y TAPA DE HIERRO POZO DE REVISION 609-(5).	u	1.00	142.40	142.400
15	P670	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 220mmx6m (Di 200mm) Tubería corrugada, instalada	m	170.00	21.53	3.660.100
16	0976	PINTURA TRÁFICO SEÑALIZACIÓN BORDILLOS. Limpieza superficie, 2 manos pint. tráfico a brocha, sin thiner, sup. aprox. 0.30m2 por metro lineal.	m	1,210.00	2.92	3.533.200
17	0961	LEVANTAMIENTO ADOQUÍN DE HORMIGÓN. Incluye apilamiento.	m2	20.00	1.42	28.400
18	0968	READOQUINADO SIN RESTITUCIÓN DE MATERIAL cama de arena espesor 5cm, emporado mortero 1:10 cemento arena	m2	20.00	6.35	127.000
19	4500	ROTURA DE BORDILLO CON MÁQUINA. Bordillo vial h=50cm, incluido desalojo 5 Km	M	93.00	1.90	176.700
20	V801	PAVIMENTO RIGIDO DE HORMIGÓN f'c=350kg/cm2-VIAL. colocación obra, encofrado metálico, terminadora de hormigón, pasadores barras de acero, corte y sellado juntas transv y long e=12mm p=10cm. acabado rugoso 405-8	M3	1,150.00	220.64	253,736.000
21	V025	MATERIAL PETREO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE 402-2(1)	M3	3,190.00	10.79	34,420.100
22	V011	AGUA PARA CONTROL DE POLVO CON CAMIÓN CISTERNA 205-(1)	m3	70.00	6.07	424.900
					<b>PRECIO TOTAL SIN IVA=</b>	<b>495,567.35</b>



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA EL INCREMENTO DEL MONTO PARA OBRA: "INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA POR INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA".**

**5. CONCLUSIÓN**

Una vez visto todos los antecedentes, es evidente la importancia de la ejecución de la obra: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA**, al ser una vía de conexión a varios barrios y, la cual beneficiara a la circulación tanto vehicular como peatonal, por ende, se refleja la necesidad de una asignación presupuestaria por un monto de \$ 495,567.35USD (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 35/100) VALOR QUE NO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL IVA a la partida presupuestaria 750105 en el proyecto de Infraestructura Comunitaria en la línea denominada: **INTERVENCIÓN VIAL CALLE GRACIELA ESCUDERO DESDE CALLE S60 HASTA CALLE S58E, VARIOS BARRIOS, PARROQUIA TURUBAMBA.**

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 <p>ROBERTO CARLOS MONTALUISA GOMEZ</p>	 <p>ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ</p>
<p><b>Ing. Roberto Montaluisa</b> <b>Jefe del Departamento de Obras</b> <b>Públicas</b></p>	<p><b>Ing. Erika Lascano F.</b> <b>Directora de Gestión del Territorio</b></p>



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO  
INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

## 1. ANTECEDENTES

- Mediante Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UOP-MAV-2023-001 emitido por la Unidad de Obras Públicas, se establece que: "(...) En el año 2022, la Unidad de Obras Públicas realizó la contratación del proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ", el cual contempló la intervención de 1 316.127,00 m2 por un periodo de 4 meses de manera trimestral durante el año 2022, el cual culminó su intervención en el mes de diciembre. Por ende, debido a la culminación del proceso de contratación del año 2022 en cuanto al mantenimiento de áreas verdes (áreas comunales, parques barriales y parques menores a 300 metros cuadrados), y considerando la totalidad de áreas verdes existentes en la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la necesidad del mantenimiento de las mismas; es así que, en la jurisdicción de la Administración Zonal, se reflejan un número total de 473 áreas, que conlleva una extensión de 2.751.760,13 m2. (Información datos catastrales / plataforma Catastro en línea), así como en base a las inspecciones realizadas en territorio, al malestar y quejas de la comunidad en cuanto a la falta de mantenimiento de áreas verdes; la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de custodiar y garantizar las condiciones de salubridad, seguridad, ambiental y estética a los usuarios de dichos espacios, y así, dignificar el estilo de vida de los moradores, en el presente año requiere realizar una contratación referente al proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ". Se evidencia la necesidad de contratación un nuevo proceso de mantenimiento de áreas verdes de las parroquias que conforman parte de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe.

*La institución en mención al no contar con la logística y medios necesarios en mano de obra calificada, equipo y maquinaria requerida, considera realizar la contratación para el mantenimiento de un total de 493.752,00 m2 distribuidos en las cinco Parroquias con el objetivo de brindar condiciones de salubridad, seguridad, protección ambiental y estética a los usuarios de dichos espacios, y así, dignificar el estilo de vida de los mismos. Los periodos de mantenimiento serán de forma mensual durante 5 meses del año 2023; por lo tanto, se proyecta el mantenimiento de 493.752,00 cada mes, acumulando un total de 2.468.760,00 m2 en el transcurso de 5 meses. Por lo expuesto en el presente informe, es pertinente la contratación de una empresa calificada por modalidad de "Catalogo Electrónico", cuyo presupuesto referencial está definido en \$172.813,20 (sin IVA) dólares americanos. (...)"*

- Mediante Nro. de orden de servicio: AZQ-UA-011-2022, de fecha: 08 de noviembre de 2022, a través de la unidad de Territorio y Vivienda, con número de certificación presupuestaria: 1000064546, se realizó la contratación del proceso denominado: ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE ESPECIALIZADO ARCGIS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES VIALES DEL GADDMQ AZQ, mismo que a la fecha actual se encuentra liquidado y cuenta con acta entrega recepción definitiva.
- Mediante Contrato Nro. 054-AZQ-2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, correspondiente al procedimiento Nro. SIE-MDMQ-AZQ-62-2022, la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Obras Públicas, realizó la adquisición de equipos topográficos conforme el proceso



denominado: "ADQUISICION DE EQUIPO TOPOGRAFICO PARA LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTOS DE PROYECTOS VIALES DEL GAD MDMQ AZQ, mismo que a la fecha actual se encuentra liquidado y cuenta con acta entrega recepción definitiva.

- Mediante orden de compra Nro. CE-202202301468 y Nro. de certificación presupuestaria: 1000064850, de fecha 14 de noviembre de 2022, se procedió con la contratación del proceso denominado: ADQUISICION DE UNA VOLQUETA DE 8M3 PARA EL GAD MDMQ AZQ, mismo que a la fecha actual se encuentra liquidado y cuenta con acta entrega recepción definitiva.
- Mediante orden de compra Nro. CE-202202301469 y Nro. de certificación presupuestaria: 1000064848, de fecha 14 de noviembre de 2022, se procedió con la contratación del proceso denominado: ADQUISICION DE DOS CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL GAD MDMQ AZQ, mismo que a la fecha actual se encuentra liquidado y cuenta con acta entrega recepción definitiva.
- Mediante Convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de alumbrado en la Administración Zonal Quitumbe Nro. CONV-SG-100-2022, la Administración Zonal Quitumbe y la Empresa Eléctrica Quito, suscriben el convenio que antecede y se procede con la transferencia del valor presupuestario de \$30. 720,50.

## 2. MARCO LEGAL

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*".

El artículo 238 de la norma *ibidem* determina que "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*".

El artículo 240 de la Norma Suprema estatuye que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El Artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*

### LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO (LOOTUGS)



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Art. 4, numeral 2.- *“La equidad territorial y justicia social. Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio propenderán a garantizar a la población que se asiente en él, igualdad de oportunidades para aprovechar las opciones de desarrollo sostenible y el acceso a servicios básicos que garanticen el Buen Vivir”.*

Art. 11, numeral 3.- *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población (...)”.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD**

Art. 85.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”. Los literales a) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: “a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); “v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”. El quinto inciso del artículo 129 dispone: “El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)”. Así como, en el artículo 417 menciona: “Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...) Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)”.*

**CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

En el artículo 12 determina: *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”.*

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**Resolución No. A 089-2020**

Art. 9.- Delegaciones para Administrador(a) General.- e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Pública y su Reglamento General de aplicación para: i. Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinadas en la Ley Orgánica del Servicio pública y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal. Dentro de las competencias de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco de los planes metropolitanos y parciales de ordenamiento territorial y la ejecución de planes, programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1518-O de 2 de diciembre de 2021, se establece:

*"iii. Delegación: 8. En mi calidad de Administrador General, conforme la delegación contenida en los artículos 9, letra e) romano i) y 10 de la Resolución No. A- 089 de 8 de diciembre del 2020, debidamente facultado y autorizado, delego a ustedes en calidad de máximas autoridades de las Administraciones Zonales a sus respectivos cargos, la atribución de celebrar contratos civiles de servicios profesionales conforme lo determinado en el artículo 148 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, para la prestación de servicios de forma directa y exclusiva a favor de la Administración Zonal a su cargo y previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.*

*9. En aplicación a la presente delegación, deberán: a) Celebrar y suscribir exclusivamente y bajo su responsabilidad, todos los actos y contratos válidos para el ejercicio y cumplimiento de esta delegación; b) Emitir los actos administrativos para la ejecución correcta de la delegación; c) Las decisiones que adopte con base en esta delegación serán apegadas estrictamente a la normativa vigente; d) Sobre el ejercicio de las funciones y atribuciones delegadas deberá emitir un informe a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el mismo que deberá contener el detalle de los contratos suscritos, de manera semestral; e) Socializar la presente delegación con el personal a su cargo y con las demás unidades y órganos administrativos; y, f) Deberán cumplir con las disposiciones administrativas, legales, financieras y técnicas vigentes.*

*10. La presente delegación estará condicionada y, por tanto, vigente hasta que: (i) por acto de simple administración o acto administrativo sea revocada o avocada; (ii) hasta que concluya el periodo de la actual administración municipal; (iii) hasta que se sustituya, modifique o derogue la disposición contenida en la Resolución No. A - 089 de 8 de diciembre del 2020; lo que ocurra primero.*

*11. La presente delegación se realiza a la máxima autoridad del órgano administrativo y se ejercerá basándose en los lineamientos técnicos, legales y financieros emitidos por las Direcciones Metropolitanas de Recursos Humanos y Financiera, así como la normativa conexas aplicable."*

### **3. JUSTIFICACIÓN DE REMANENTES**

Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos. En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Se deja expreso, además, que los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 y 2.4.3.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Los movimientos presupuestarios son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.



## 1. ANTECEDENTES.

La Administración Zonal Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, ha iniciado la etapa preparatoria de las obras que fueron priorizadas mediante los proyectos de Presupuestos Participativos e Infraestructura Comunitaria y planificadas a través del Plan Operativo Anual (POA 2023); en donde mediante el programa de Corresponsabilidad Ciudadana se encuentra inmerso el proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ".

## 2. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD

En el año 2022, la Unidad de Obras Públicas realizó la contratación del proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ", el cual contempló la intervención de 1 316.127,00 m2 por un periodo de 4 meses de manera trimestral durante el año 2022, el cual culminó su intervención en el mes de diciembre. Por ende, debido a la culminación del proceso de contratación del año 2022 en cuanto al mantenimiento de áreas verdes (áreas comunales, parques barriales y parques menores a 300 metros cuadrados), y considerando la totalidad de áreas verdes existentes en la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe, las cuales, en los últimos años han experimentado una expansión acelerada de su territorio de índole formal, como también informal, incrementando así la necesidad del mantenimiento de las mismas; es así que, en la jurisdicción de la Administración Zonal, se reflejan un número total de 473 áreas, que conlleva una extensión de 2.751.760,13 m2. (*Información datos catastrales / plataforma Catastro en línea*), así como en base a las inspecciones realizadas en territorio, al malestar y quejas de la comunidad en cuanto a la falta de mantenimiento de áreas verdes; la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de custodiar y garantizar las condiciones de salubridad, seguridad, ambiental y estética a los usuarios de dichos espacios, y así, dignificar el estilo de vida de los moradores, en el presente año requiere realizar una contratación referente al proceso denominado: "CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ"

## 3. UBICACIÓN.

 Áreas verdes a ser intervenidas

FIGURA I. PARROQUIA CHILLOGALLO (Visor Geográfico MDMQ)

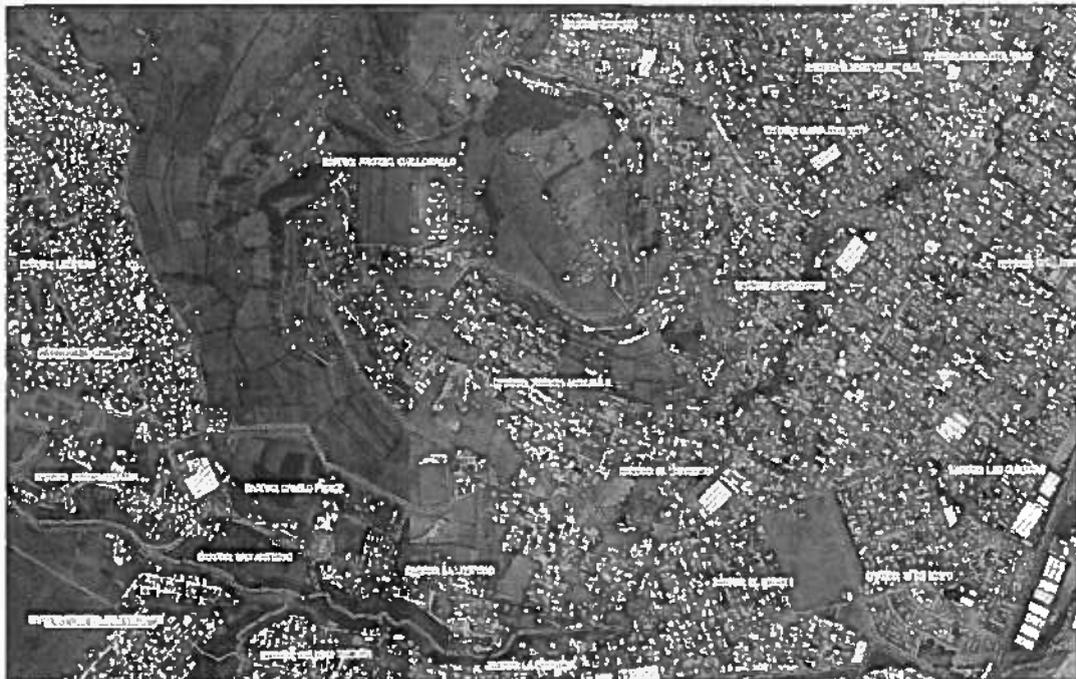


FIGURA 2. PARROQUIA LA ECUATORIANA (Visor Geográfico MDMQ)





FIGURA 3 PARROQUIA GUAMANÍ (Visor Geográfico MDMQ)



FIGURA 4 PARROQUIA TURUBAMBA (Visor Geográfico MDMQ)





FIGURA 5. PARROQUIA QUITUMBE (Visor Geográfico MDMQ)



#### 4. ANÁLISIS TÉCNICO.

Una vez realizada la inspección y evidenciado los factores sociales, ambientales y técnicos, se considera la necesidad de proporcionar el mantenimiento de un total de 493.752,00 metros cuadrados distribuidas en las cinco Parroquias que conforman la Administración Zonal Quitumbe. Se ha realizado un análisis técnico de las áreas más afectadas y que se ajustan al presupuesto asignado para el presente proyecto.

Los periodos de mantenimiento serán de forma mensual durante 5 meses del año 2023; por lo tanto, se proyecta el mantenimiento de 493.752,00 m<sup>2</sup> cada mes, acumulando un total de 2.468.760,00 m<sup>2</sup> en el transcurso de 5 meses

Toda vez realizado y verificado el análisis técnico, se proyecta la contratación por modalidad de "Catalogo Electrónico", cuyo presupuesto referencial está definido en \$172.813,20 (sin IVA) dólares americanos.

##### 4.1. Registro Fotográfico de algunos predios que evidencias la falta de mantenimiento:



Municipio de Quito

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

"CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES CUADRILLAS REQUERIDOS POR EL GAD MDMQ AZQ"

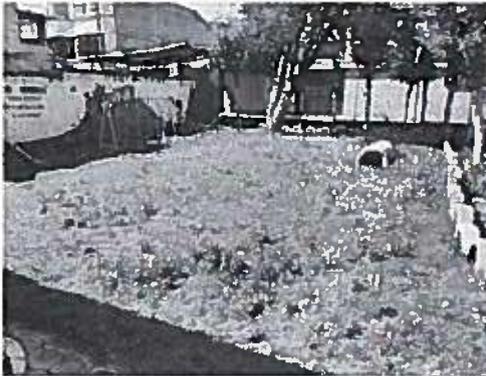
INFORME TÉCNICO AZQ-DGT-UOP-MAV-2023-001

UOP

Fecha de elaboración:  
17/01/2023

PÁGINA 5 DE 6





5. CONCLUSIÓN.

Se evidencia la necesidad de contratación un nuevo proceso de mantenimiento de áreas verdes de las parroquias que conforman parte de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe: Chillogallo, La Ecuatoriana, Guamaní, Turubamba y Quitumbe. La institución en mención al no contar con la logística y medios necesarios en mano de obra calificada, equipo y maquinaria requerida, considera realizar la contratación para el mantenimiento de un total de 493.752,00 m2 distribuidos en las cinco Parroquias con el objetivo de brindar condiciones de salubridad, seguridad, protección ambiental y estética a los usuarios de dichos espacios, y así, dignificar el estilo de vida de los mismos.

Los periodos de mantenimiento serán de forma mensual durante 5 meses del año 2023; por lo tanto, se proyecta el mantenimiento de 493.752,00 cada mes, acumulando un total de 2.468.760,00 m2 en el transcurso de 5 meses

Por lo expuesto en el presente informe, es pertinente la contratación de una empresa calificada por modalidad de "Catalogo Electrónico", cuyo presupuesto referencial está definido en \$172.813,20 (sin IVA) dólares americanos.

Elaborado y Revisado por:	Aprobado por:
 <p>ROBERTO CARLOS MONTALUISA GOMEZ</p>	 <p>ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ</p>
<p>Ing. Roberto Montaluisa Jefe de la Unidad de Obras Públicas</p>	<p>Ing. Erika Lascano Directora de Gestión del Territorio</p>



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**  
**INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Después del respectivo análisis y en virtud de que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y al presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 bajo el proyecto de infraestructura comunitaria, toda vez que, en el año 2022, se realizaron los respectivos procesos de contratación, se dispone del siguiente remanente presupuestario conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO POA	PARTIDA	CODIFICADO TMI.FISCAL	ESTUDIO 2023 / PROCESO EJECUTADO AÑO 2022	PRESUPUESTO DISPONIBLE
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730418	\$ 318.060,89	\$ 172.813,20	\$ 145.247,69
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	840105	\$ 131.657,86	orden de compra Nro. CE-202202301468 orden de compra Nro. CE-202202301469	\$ 131.657,86
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	840104	\$ 83.300,00	Contrato Nro. 054-AZQ-2022	\$ 83.300,00
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	730702	\$ 4.822,91	Nro. de orden de servicio: AZQ-UA-011-2022	\$ 4.822,91
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	780103	\$ 30.720,50	Convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de alumbrado en la Administración Zonal Quitumbe Nro. CONV-SG-100-2022	\$ 30.720,50

**4. CONCLUSIÓN**

En virtud de lo expuesto en el presente informe y debido a que la planificación del Plan Operativo Anual (POA 2023) corresponde a un presupuesto prorrogado y que por ende se tiene un presupuesto disponible en las partidas presupuestarias 730418, 840105, 840104, 730702 y 780103 toda vez que, en el año 2022, se realizaron los respectivos procesos de contratación bajo el proyecto de Infraestructura Comunitaria; se recomienda utilizar los recursos disponibles para los traspasos que se consideren necesarios.

Elaborado por:	Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 GEOVANNY VICENTE YEROVI ORTIZ	 ROBERTO CARLOS MONTALUISA GOMEZ	 ERIKA LIBETH LASCANO FERNANDEZ
Ing. Geovanny Yerovi Jefe del Departamento de Territorio y Vivienda (S)	Ing. Roberto Montaluísa Jefe del Departamento de Obras Públicas	Ing. Erika Lascano F. Directora de Gestión del Territorio

